

Cadena de Custodia de Indicios y Evidencia en los
Delitos de Homicidio Simple, Homicidio Calificado y
Lesiones en el Distrito Fiscal de El Tambo, 2022

**Tesis para optar el grado académico de Maestro en
Ciencia Criminalística**

Presentado por:

Herrera Eldifonzo, María Del Carmen

Código ORCID: 0000-0003-0294-3312

Asesor: Jauregui Montero, José Antonio

Código ORCID: 0000-0002-9937-5448

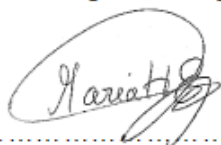
**Lima – Perú
2023**

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, Herrera Eldifonzo María Del Carmen Egresado(a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico " **CADENA DE CUSTODIA DE INDICIOS Y EVIDENCIAS EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO SIMPLE, HOMICIDIO CALIFICADO Y LESIONES EN EL DISTRITO FISCAL DE EL TAMBO, 2022**" Asesorado por el docente: Jauregui Montero, José Antonio Con DNI 06596082 Con ORCID <https://orcid.org/0000-0002-9937-5448> tiene un índice de similitud de 15 (QUINCE)% con código oid:14912:205220749 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o párrafos provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....
 Firma de autor
 Herrera Eldifonzo María Del Carmen
 46872029



.....
 Firma
 Nombres y apellidos del Asesor
 DNI: 06596082

Lima, 13 de febrero de 2023

Tesis

Cadena de custodia de indicios y evidencias en los delitos
de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en
el Distrito Fiscal de El Tambo, 2022.

Línea de investigación

Sociedad y transformación digital

Asesor

Jauregui Montero, José Antonio

CODIGO ORCID 0000-0002-9937-5448

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante y a mi madre, por ser el pilar más importante de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por acompañarme todos los días. A mi Mami Sara quien más que una buena madre ha sido mi mejor amiga, me ha apoyado en lo que me he propuesto A mi Mamita Susana por ser una luchadora y enseñarnos a serlo en todos los aspectos.

A mi papa Raúl, que, aunque no estuvo físicamente conmigo estoy segura que guio mi camino paso a paso en mi vida hasta ahora.

A mis hermanos Sofia y Sebastián por ser parte importante en mi vida.

A mis ángeles, mi Papito Genaro, mi tía Jacki, mi Primo Luis Ángel y mi tío Luis Alberto “Tío Choy” que a pesar de que su perdida fue muy dura para nuestra familia nos guían por el camino del bien y quiero que se sientan orgullosos de mi esfuerzo.

Y gracias a todos los que me brindaron su ayuda en este proyecto.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	13
1.1. Planteamiento del problema	13
1.2. Formulación del problema.....	15
1.2.1. Problema general	15
1.2.2. Problemas específicos.....	15
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.3.1. Objetivo general.....	15
1.3.2. Objetivos Específicos.....	15
1.4. Justificación de la investigación.....	16
1.4.1. Teórica	16
1.4.2. Metodológica	17
1.4.3. Práctica.....	17
1.5. Limitaciones de la investigación	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	19
2.1. Antecedentes de la investigación.....	19
2.1.1. Antecedentes Nacionales	19
2.1.2. Antecedentes internacionales	23
2.2. Bases teóricas	25
2.2.1. Cadena de custodia, de indicios y evidencias.....	25
2.2.2. Delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones.	33
2.3. Formulación de la hipótesis.....	41

2.3.1. Hipótesis general.....	41
2.3.2. Hipótesis específicas.....	41
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	42
3.1. Método de investigación.....	42
3.2. Enfoque de la investigación.....	42
3.3. Tipo de investigación.....	43
3.4. Diseño de la investigación.....	43
3.5. Población, muestra y muestreo	44
3.6. Variables y Operacionalización.....	45
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	46
3.7.1. Técnica.....	46
3.7.2. Descripción de instrumentos.....	46
3.7.3. Validación.....	47
3.7.4. Confiabilidad.....	47
3.8. Procesamiento y análisis de datos.....	48
3.9. Aspectos éticos.....	48
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	50
4.1. Resultados.....	50
4.1.1. Análisis descriptivo de resultados.....	50
4.1.2. Prueba de hipótesis	53
4.2. Discusión de resultados.....	58
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS.....	73
ANEXOS	83
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	84
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables.....	85
Anexo 3: Instrumentos.....	87
Anexo 3.1. Cuestionario de Cadena de custodia de indicios y evidencias	87
Anexo 3.2. Cuestionario sobre los delitos de homicidio simple, homicidio calificado, lesiones.....	90

Anexo 4. Base de prueba piloto para confiabilidad de instrumentos.....	92
Anexo 4.1: Fiabilidad del instrumento de Cadena de custodia de indicios y evidencias	93
Anexo 4.2: Fiabilidad del instrumento en los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones.....	93
Anexo 5: Validación de instrumentos de medición por juicio de expertos	94
Anexo 5.1. Validación del experto 1	94
Anexo 5.2. Validación del experto 2	98
Anexo 5.3. Validación del experto 3	102
Anexo 5.4. Validación del experto 4	106
Anexo 5.5. Validación del experto 5	110
Anexo 5.6. Base de datos de las variables en formato texto.....	114
Anexo 6: Consentimiento Informado.....	117
Anexo 7: Carta de comité de Ética	121
Anexo 8: Constancia de Validación de Turnitin.....	122

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Operadores jurídicos</i>	50
Tabla 2. <i>Niveles percibidos de la eficacia en la cadena de custodia</i>	51
Tabla 3. <i>Niveles percibidos de la eficacia en el seguimiento de delitos (homicidio simple, calificado y lesiones)</i>	52
Tabla 4. <i>Prueba de normalidad para la Contrastación de hipótesis general</i>	54
Tabla 5. <i>Contrastación de la Hipótesis General</i>	54
Tabla 6. <i>Contrastación de hipótesis específica 1</i>	55
Tabla 7. <i>Contrastación de hipótesis específica 2</i>	56
Tabla 8. <i>Contrastación de Hipótesis específica 3</i>	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Operadores jurídicos</i>	50
Figura 2. <i>Niveles percibidos de la eficacia en la cadena de custodia</i>	51
Figura 3. <i>Niveles percibidos de la eficacia en el seguimiento de delitos (homicidio simple, calificado y lesiones)</i>	53

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022 esto a partir del problema general: ¿Existe relación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022? Por esta razón se profundizó en la comprensión de cómo se desarrolló la cadena de custodia de indicios y evidencias a partir de la experiencia de servidores públicos y fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huancayo y cómo se relaciona con delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones. La presente tuvo como soporte metodológico el enfoque cuantitativo, de tipo básico o fundamental, diseño no experimental, cuya población estuvo conformada por fiscales de la Fiscalía Provincial Penal de Huancayo y policías que participan del proceso de cadena de custodia en delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones; la muestra fue conformada por 80 profesionales entre fiscales y policías; la técnica utilizada fue la de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Obteniendo como resultados que existe relación entre la cadena de custodia y el delito de homicidio simple; así mismo existe correlación significativa entre la cadena de custodia y homicidio calificado; y existe una significativa correlación entre la cadena de custodia y las lesiones.

Palabras clave: Cadena de custodia, indicios, evidencia, delito, homicidio.

ABSTRACT

The present study had as general objective to determine the relationship that exists between the chain of custody of evidence and the crimes of simple homicide, qualified homicide and injuries in the fiscal district of El Tambo, 2022, based on the general problem: Is there a relationship between the chain of custody of indications and evidence and the crimes of simple homicide, qualified homicide and injuries in the fiscal district of El Tambo, 2022? For this reason, the understanding of how the chain of custody of indications and evidence was developed based on the experience of public servants and prosecutors of the Provincial Criminal Prosecutor's Office of Huancayo was developed and how it is related to crimes of simple homicide, qualified homicide and injuries. The present study had as methodological support the quantitative approach, of a basic or fundamental type, non-experimental design, whose population was made up of prosecutors from the Huancayo Provincial Criminal Prosecutor's Office and police officers who participate in the chain of custody process in crimes of homicide, abortion and injuries; The sample was made up of 80 professionals, including prosecutors and police officers; the technique used was the survey and the instrument was the questionnaire. Obtaining as results that there is a relationship between the chain of custody and the crime of simple homicide; Likewise, there is a significant correlation between the chain of custody and qualified homicide; and there is a significant correlation between the chain of custody and injuries.

Keywords: Chain of custody, indications, evidence, crime, homicide.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se desarrolló el análisis y estudio de la Cadena de Custodia de Indicios y Evidencia en los Delitos de Homicidio Simple, Homicidio Calificado y Lesiones en el Distrito Fiscal de El Tambo, 2022, teniendo en cuenta en primer lugar, que la prueba es parte indispensable en el proceso y, por otro lado, considerando que los indicios y evidencias permiten esclarecer de manera clara cuál es la relación entre los elementos hallados en la escena del crimen.

De tal modo, la presente investigación se esquematizó de la siguiente forma: En el capítulo I, se desarrolló el problema, conformado por el planteamiento del problema, formulación del problema general y específicos, objetivos de investigación general y específicos, justificación de y limitaciones de la investigación.

En el capítulo II, se desarrolló el marco teórico, compuesto por los antecedentes: nacionales e internacionales, bases teóricas de las variables de estudio y la formulación de la hipótesis general y específicas.

En el capítulo IV, se desarrolló la metodología de investigación conformada por método, enfoque, tipo y diseño de investigación; así como población, muestra y muestreo, variables y operacionalización, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento y análisis de datos y aspectos éticos.

En el capítulo IV, se desarrolló la presentación y discusión de resultados, los mismos que fueron desarrollados en base a las hipótesis y objetivos de investigación.

Finalmente, en el capítulo V, se desarrollaron las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1.Planteamiento del problema

Entre los ejes más fundamentales en la investigación penal está la prueba, ¿Qué es la prueba?, teniendo en cuenta sus tres acepciones; primero, permite la demostración de la verdad de un hecho, ya sea su existencia o su inexistencia; segundo, constituye un medio de convicción en la investigación y; tercero, se utiliza prueba para referirse al hecho mismo de su producción, es decir, a la circunstancia que la hace valer (Orrego, 2019).

Teniendo clara la premisa de que la prueba es parte esencial, por no decir, más importante del proceso. Resulta necesario tener en cuenta también dónde se origina. Su origen parte de indicios, de evidencias o la percepción de ambas, recabadas del escenario del crimen. He ahí la importancia y cuidado que se debe tener en la identificación, recojo, traslado y almacenamiento de estas (León, 2014).

A todo esto ¿Qué son los indicios y evidencias? Los primeros constituyen elementos perceptibles, implicados en la escena del crimen, los mismos que permiten imaginar cómo se desarrolló determinada circunstancia vinculada al crimen investigado. Por otra parte, las evidencias permiten establecer de manera clara la relación entre los elementos encontrados en la escena del crimen, o dicho de otro modo, son indicios que reflejan de manera clara su relación con otro elemento (SIJUFOR, 2018). Dada la importancia que tienen los indicios y evidencias en

el hecho investigado, es que se procura garantizar su integridad, conservación e inalterabilidad, desde la escena del crimen, su recolección, su tratamiento adecuado de acuerdo a su naturaleza (Blanco, 2021).

Todo ello se condensa en la cadena de custodia que no es otra que el conjunto de procedimientos dirigidos a demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas. Está conformada por los funcionarios y personas que tuvieron bajo su custodia los indicios o evidencias. En otras palabras, la cadena de custodia es el sistema de control que permite registrar de manera detallada, los elementos encontrados en la escena del crimen (Blanco, 2021).

Por esa razón, la labor de recolección, embalaje, transporte, entrega de los elementos encontrados en la escena del crimen, que se encuentran a cargo de policías, peritos y fiscales requieren de vital cuidado (Torres y Quito, 2020); que no admite, equivocaciones, retrasos, falta de conocimiento, entre otros factores que lo pudieran entorpecer.

A todo ello, se ha observado que en la práctica la cadena de custodia de indicios y evidencias se realiza sin tomar en cuenta los principios de integridad, conservación e inalterabilidad, siendo la falta de probidad la que impera en la labor de los operadores policiales, en tanto se ha evidenciado que en algunos casos son los policías quienes inician la cadena de custodia, en otras ocasiones los fiscales o ante la insuficiencia de lo elaborado por los primeros, entran los segundos a subsanar los errores materiales y formales. De este modo, lo que se pretendió en esta investigación fue, por un lado, comprender cómo se viene desarrollando la cadena de custodia de indicios y evidencias a partir de la experiencia de los servidores públicos y

fiscales del Distrito Fiscal de El Tambo y cómo se relacionó esto con los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones por ser los más recurrentes.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general. El problema general es el siguiente:

¿Existe relación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022?

1.2.2. Problemas específicos. Los problemas específicos son los siguientes:

- a. ¿Existe relación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple en el distrito fiscal de El Tambo, 2022?
- b. ¿Existe relación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio calificado en el distrito fiscal de El Tambo, 2022?
- c. ¿Existe relación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general. El objetivo general es el siguiente:

Determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos son los siguientes:

- a. Determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.
- b. Determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio calificado en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

- c. Determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

1.4. Justificación de la investigación

La justificación consiste en la exposición de motivos del por qué y para qué debe efectuarse el estudio, estableciendo un propósito relevante, los beneficios a la comunidad, la utilidad entre otros (Hernández et al., 2014), en esa lógica, la presente investigación se dirige a contribuir directamente con la sociedad al evidenciar el problema de las falencias que existen en la cadena de custodia, y así, hacer un llamado a la probidad a los agentes que intervienen en dicho procedimiento, teniendo en cuenta que la recolección primaria de indicios y evidencias representan el papel más fundamental en la comprobación del delito, lo cual no reúne únicamente a las autoridades que intervienen en él, sino que repercute para la sociedad en general, familias y víctimas que hacen parte de una investigación.

1.4.1. Teórica.

Según Álvarez (2020), la justificación teórica se trata de “(...) describir cuáles son las brechas de conocimiento existentes que la investigación buscará reducir” (p. 56); en esa lógica, esta justificación se dirige a paliar vacíos en el conocimiento e implementar otros nuevos.

Para la ejecución de una cadena de custodia y su protección en el transcurso del tiempo, no basta con tener conocimiento y brindar solución a los posibles percances que vayan a surgir al momento de su ejecución, y su resguardo en el almacén destinado; por ello la contribución de la investigación se encuentra orientada a tratar ese vacío, y así brindar herramientas, para que los titulares de la acción penal fiscales, impartan trato ideal, brinden un trato ideal a los componentes materiales sometidos a la cadena de custodia y lograr el objetivo; también se aspira a establecer

un cimiento de estudio con el fin de reflexionar acerca de la ejecución, la operatividad y vehemencia del procedimiento de la cadena de custodia en un futuro.

Es importante la realización de esta tesis ya que existe una gran necesidad de cesar con los errores comunes de los operadores policiales y fiscales a los elementos materiales sometidos a la cadena de custodia, y que el procedimiento se realice de forma idónea garantizando su concreción para el cual fueron doblegados. Asimismo, sería conveniente su ejecución, para la determinación más efectiva para lograr su conservación en el tiempo.

1.4.2. Metodológica.

Para Álvarez (2020), la justificación metodológica “Implica describir la razón de utilizar la metodología planteada. Es indispensable que se resalte la importancia de usar la metodología” (p. 57); en síntesis, la justificación metodológica describe el procedimiento o metodología que seguirá el estudio.

Metodológicamente, la presente investigación genera aportes a la ciencia de la investigación jurídica ya que utiliza instrumentos de recolección de datos como los cuestionarios, uno sobre el manejo de la cadena de custodia de indicios y evidencias y otro sobre los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo; los cuales permitirán comprender la manera como se relaciona una categoría con otra.

1.4.3. Práctica.

Según Álvarez (2020), la justificación práctica se ocupa de “(...) describir de qué modo los resultados de la investigación servirán para cambiar la realidad del ámbito de estudio” (p. 57); en resumen, la justificación práctica se dirige a exponer la manera como el estudio cambiará la realidad problemática.

El objetivo de todos los ciudadanos es que se imparta justicia, ósea que pague la persona que realmente delinquirió y no una persona inocente, esta tesis está orientada a resolver el tratamiento de los elementos materiales sometidos a cadena de custodia, es de relevancia social, ya que asistirá a que los elementos materiales supeditados a que este sistema cumpla con el objetivo para el cual fueron resguardadas, de esta manera las investigaciones fiscales se pueden desarrollar de la manera más óptima, y se incrimine al verdadero culpable del crimen y no a un inocente.

1.5. Limitaciones de la investigación

La presente investigación se desarrolló de forma normal, teniendo en cuenta las limitaciones de instrumentos ya que fue necesario crear uno que se ordene con los objetivos del trabajo, en consecuencia, la construcción del instrumento fue complicada. Asimismo, se tuvo que definir el tamaño de la población a tratar y tener conocimiento de instrumentos estadísticos. Por otro lado, la reserva de los Fiscales, peritos de criminalística en cuanto a hablar de las deficiencias que se perciben en la investigación al momento de entregar las encuestas sin embargo luego de una explicación y el anonimato de las respuestas se pudo solucionar en su mayoría.

Otra limitación fue lograr recabar las encuestas a todos los participantes del distrito fiscal de El Tambo, dado que la investigadora reside fuera del distrito fiscal ya mencionado, por lo que se tenía que viajar constantemente para recabar los datos con los instrumentos.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Nacionales.

Maguiña (2018) en su investigación tuvo como objetivo determinar los niveles de los factores contaminantes en la escena del crimen que dificultan la investigación criminal. Este estudio no presenta metodología. Finalmente se concluyó que, el 20% de agentes de la DIRINCRI PNP, consideran que los factores contaminantes en una escena crimen, presenta un nivel moderado, mientras que el 80% de agentes, resuelven ver que se encuentra en un nivel alto. Por otro lado, el 15 % de efectivos, consideran que los factores medioambientales, también contaminan la escena, representando un nivel moderado, mientras que el 85%, alegan que existen factores contaminantes. Sobre los factores humanos o foráneos, se obtuvieron los resultados de 25%, presentan un nivel moderado y el 85% presenta un nivel alto.

Nalvarte (2016) realizó una investigación que tuvo como propósito la determinación de la influencia de las técnicas de peritaje en las decisiones legales de los jueces y fiscales penales. Para ello, empleó la metodología del método deductivo – inductivo, en ese sentido, formuló una investigación de nivel descriptivo y diseño no experimental, donde aplicó como técnica de recolección de datos: la encuesta a una población conformada por 620 jueces y fiscales, de los cuales la muestra se conformó por 237 jueces y fiscales en materia penal de Lima y Callao.

Finalmente, la investigación concluyó que la aplicación de técnicas en el estudio sistemático de indicios biológicos en la escena del crimen influye en la decisión que tomarán los jueces y fiscales de Lima y Callao; por ello es fundamental tomar cuidado en la escena de crimen y la cadena de custodia conjuntamente con las técnicas en el estudio sistemático de indicios biológicos.

Torres y Quito (2018) en su investigación tuvo como objetivo “analizar la protección y aislamiento de la escena del crimen, por el personal policial básico y cómo esto influye en los casos de homicidio calificado”. En su metodología utilizaron el diseño no experimental, de corte transversal, de tipo descriptivo aplicado a un caso, recaído en el Expediente N° 0164-2018-0. Finalmente se concluyó que en el expediente N.º 01064-2018-0 “Caso Juanita” del Distrito Judicial de Cajamarca, durante el procedimiento de Cadena de Custodia se valoró de manera ineficiente de acuerdo a los protocolos establecidos por ley.

Flores (2020) en su investigación sobre falta la participación del primer interviniente policial y su influencia en la protección de la escena del crimen por homicidio calificado en la región policial Ancash 2018. Finalmente se concluyó que, la participación del policía interviniente en resguardo de la escena donde se consumó el crimen. Asimismo, para el resguardo de los indicios y evidencias de la escena por una comisión delictuosa de homicidio calificado, es necesario la participación del agente de la comisaría competencial, el policía de emergencia y un agente de unidades especializadas de la Región policial de Ancash.

Linares (2018) en su investigación tuvo como objetivo “analizar la protección y aislamiento de la escena del crimen, por el personal policial básico, influye en los casos de Homicidios Calificados, en la Comisaría del distrito de J.L.B. Y Rivero 2017”. En su

metodología utilizó el tipo de investigación descriptivo, el método descriptivo y como diseño el no experimental, así mismo utilizó como técnicas e instrumentos de recolección de datos, el análisis documental, la encuesta, la entrevista. Finalmente, se concluyó que una investigación de delitos de homicidios calificados llevada de manera idónea, tiene su punto de inicio en la forma de protección y aislamiento de la escena del crimen, para posteriormente abordarla y de este modo recolectar y conservar los indicios y evidencias mediante la cadena de custodia, cuyo análisis de resultados ayudará aclarar los hechos criminales en materia de investigación.

Santa (2019) en su investigación tuvo como objetivo determinar la medida en la que el laboratorio de criminalística se relaciona con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo Código Procesal Penal. Tuvo como soporte metodológico la investigación de tipo básica, se orientó por un enfoque cualitativo de nivel o alcance explicativo. Como resultados se obtuvo que existe relación significativa entre laboratorio de criminalística y la cadena de custodia y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo Código Procesal Penal ($r= 0,530$ y un $P < 0,05$). Finalmente, se concluyó que existe correlación entre las variables de estudio, contrastándose la hipótesis.

Reyna (2019) en su investigación tuvo como objetivo determinar las carencias en el estudio del método de cadena de custodia según la norma vigente del Distrito Judicial de Santa Chimbote – 2019. En su metodología utilizó el método inductivo por cuanto se analizó el caso en particular, tuvo como alcance o nivel el descriptivo con el cual se pudo caracterizar el fenómeno, así también, aplicó la metodología analítica de la información. Finalmente se concluyó que los Fiscales provinciales que laboran en las fiscalías provinciales Corporativas del Santa –

Chimbote, en el año 2019, no siguen la manera correcta y no emplean de manera adecuada el procedimiento de cadena de custodia y los bienes decomisados, en función de la normativa existente. Los efectivos policiales que prestan servicios en las áreas de investigación de la División Policial – Chimbote, en el año 2019, tampoco se encuentran en condiciones que lo ameriten para proteger los indicios y evidencias.

Coaguila (2019) en su tesis tuvo como objetivo determinar si el actual procedimiento que se sigue en la cadena de custodia resulta efectivo para la perennación de las evidencias materiales. Dicha investigación aplicó como técnica de recolección de datos la ficha de observación. Seguidamente se muestran los resultados los cuales permitieron concluir que método adoptado resulta parcialmente funcional ya que cumple con velar los pasos establecidos de manera general para la manipulación de evidencias en cadena de custodia. Sin embargo, es notable que el mencionado reglamento determina únicamente un esquema de la técnica para el manejo de evidencias y elementos de convicción, en otras palabras, se ha transformado en un manual de manejo mecánico, dejando a lado el hecho de que el sistema de cadena de custodia cumple con la finalidad primordial en el marco del proceso de investigación fiscal y justamente por eso se le debe de atribuir un tratamiento dinámico y vivo dentro del trámite de la investigación fiscal.

Santa Cruz (2019) tuvo como objetivo determinar la relación entre los estudios en laboratorio de criminalística y la cadena de custodia. El estudio no presenta metodología. Finalmente, el autor concluye que, en primer lugar, en función de los resultados obtenidos tras la aplicación de las encuestas, el resguardo de los indicios será quien determinará el origen del crimen, porque fue ese momento en el que se hallaron las evidencias. En segundo lugar, al existir

un Registro de digitalización de la huella balística. será posible viabilizar la afirmación, y realizar el cotejo de las pruebas adquiridas en la escena del crimen. En tercer lugar, según la investigación realizada, se corroboró que la gran mayoría de abogados confía en los resultados obtenidos en una prueba balística, porque son resultados comprobados científicamente en un laboratorio equipado debidamente. Por último, si se emplea de manera errónea la evidencia balística en la cadena de custodia, los 26 resultados obtenidos por los peritos, se verán modificados, lo cual puede producir la falta de punibilidad, y la impunidad dentro de un proceso penal.

2.1.2. Antecedentes internacionales.

Iguala (2020) en su investigación tuvo objetivo analizar los factores de la inspección de campo que determinan la calidad de los indicios y evidencias en la escena del crimen. Para ello recurrió al tipo de investigación cualitativo cuyo nivel o alcance de estudio fue descriptivo, de diseño transversal y no experimental, en una muestra conformada por 45 peritos de criminalística en el área de Ancón, a quienes se aplicó la técnica de la encuesta y la recopilación documental. Finalmente, se concluyó que los factores de inspección de campo determinan la calidad de los indicios y las evidencias encontradas en la escena del crimen en tanto se recogió que los peritos realizan la inspección al amparo de la normativa vigente, no obstante, no sucede lo mismo con el tiempo de llegada, en tanto es la falta de transporte y movilización lo que dificulta la cadena de custodia.

Coello (2017) en su investigación tuvo como objetivo “analizar críticamente la ineficacia de la cadena de custodia en los procesos penales en Ecuador”. Dicha investigación recurrió a los métodos inductivo-deductivo, analítico-sintético, histórico-lógico. Finalmente, tras un análisis

profundo concluyó que es necesario que exista un manejo adecuado de la escena del crimen ya que un pequeño descuido podría perjudicar la investigación, es necesario manejar adecuadamente la cadena de custodia ya que tiene como finalidad cautelar los indicios y evidencias para que no se destruyan, alteren o pierdan ya que constituyen elementos probatorios que serán validados en el proceso, es necesario que se capacite al personal policial para el adecuado manejo de los indicios y evidencias.

Peña (2022), en su trabajo de investigación que se planteó como objetivo determinar que los agentes de tránsito por medio de un cambio de las normas logren tener la capacidad de asegurar el lugar de los hechos. En lo referido a la metodología, se ha realizado una investigación de enfoque cualitativo y cuantitativo, de tipo exploratorio. El instrumento usado para la recolección de datos fue la encuesta. Se obtuvo como resultado la presencia de una postura consentida por parte de los agentes de tránsito en relación a los hechos lo cual determina una acción rápida y adecuado para resguardar la escena con el objetivo de evitar la inclusión de personas ajenas al accidente. Llegando así a la conclusión que la propuesta de la reforma de las normas es viable ya que existen fundamentos normados y el reconocimiento de beneficios a favor de los agentes de tránsito.

El trabajo realizado por Rojas (2020) se planteó como objetivo principal desarrollar una guía de buenas prácticas de recolección de evidencias con fluidos biológicos en los escenarios de delito que sigan las Normas de Calidad Forense, para el establecimiento de procedimientos y diagramas necesarios, y que, en base a ello, se puedan determinar evidencias de mayor valor probatorio. En lo referente a la metodología, el análisis del problema se desarrolla sistemáticamente a través del uso del margen lógico de la problemática, llegando a determinar la

causa y efecto para arribar a una posible solución con la ayuda del desarrollo de la guía. Los resultados indican que posterior al diseño de la guía de buenas prácticas de recolección de evidencias con fluidos biológicos en los escenarios de delito que sigan las Normas de Calidad Forense, se planteó inscribir el trabajo en el concurso de buenas prácticas, del cual resultó ganador. Las conclusiones de la investigación indican que se pudo aportar en mejorar los procesos laborales en el personal de investigación, ya que ahora pueden contar con un instrumento que les ayude a iniciar su proceso de investigación de una manera más eficiente.

Finalmente, se revisó el trabajo de investigación realizado por Fernández et al. (2020) en la cual se plantea como objetivo demostrar que la cadena de custodia aporta evidencias, y que a partir de ellas se pueden dictaminar pericias basadas en razón de hechos comprobados por la ciencia. La metodología utilizada por los investigadores se basó en el método deductivo – inductivo. Los principales resultados de la investigación resaltan la existencia de relación entre una adecuada inspección del lugar donde ocurrieron los delitos y la valoración del juicio como elemento probatorio. Las conclusiones señalan que las inspecciones del lugar del hecho, son acciones tácticas de criminalística de gran importancia en el proceso de investigación penal, y quien lo ejecuta tiene la función legal de investigar las presuntas actividades delictivas, en búsqueda de la información donde se suscitaron los hechos de relevancia penal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Cadena de custodia, de indicios y evidencias.

Para comprender el significado de cadena de custodia, se recurrirá al aporte teórico de diversos autores, que se muestran a continuación:

Angulo (2006) expresa que:

La cadena de custodia es un procedimiento establecido por la normatividad jurídica, que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales de prueba como documentos, muestras (orgánicas e inorgánicas), armas de fuego, proyectiles, vainillas, armas blancas, estupefacientes y sus derivados, etc.; entregados a los laboratorios criminalísticos o forenses por la autoridad competente a fin de analizar y obtener, por parte de los expertos, técnicos o científicos, un concepto pericial. (p.85)

El autor Lam (2017) refiere que:

La cadena de custodia (...) se vincula indisolublemente al proceso penal, generalmente a la fase investigativa o de indagación del hecho delictivo. La misma se compone por una serie de pasos o fases, los cuales buscan la obtención lícita de las evidencias, las cuales podrán, después de ello, ser utilizadas como material probatorio. Un fallo o deficiencia en la obtención de estas, pueda dar lugar a contaminación, alteración o pérdida del material probatorio, lo que pondría en tela de juicio el proceso de investigación (...). (pp. 161-162)

Campos (2002, citado en Cascante y Solis, 2015) precisa que la cadena de custodia o cadena de material probatorio es un conjunto de etapas desarrolladas en la indagación penal con el objetivo de evitar alteraciones de los indicios recogidos ofreciendo garantía científica de los mismos.

Ahora bien, el autor peruano Hermosa precisa que la cadena de custodia no es sino un conjunto de procedimientos que buscan salvaguardar los elementos identificados, recolectados, embalados y rotulados en el lugar del delito (Carrillo, 2018).

Finalmente, el Artículo 7° del Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos define a la cadena de custodia como:

(...) el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para efectos del proceso. (Ministerio Público, 2006, p. 4)

De lo esgrimido por los autores se arriba a la conclusión de que la cadena de custodia no es sino un conjunto de procedimientos amparos por el derecho peruano, tendientes a la recolección, fijación, traslado y preservación de los compuestos recogidos de la escena del crimen, para su posterior utilidad en la investigación fiscal. Conclusión que se condice con lo establecido por la norma cuando prescribe que se trata de un procedimiento dirigido a lograr la individualización, solidez, certeza, convicción y preservación de lo recogido para el desarrollo del proceso penal.

2.2.1.2. Importancia de la cadena de custodia.

La importancia de la cadena de custodia recae, en palabras de Cordero, en el monitoreo de la autenticidad de los indicios y las evidencias extraídas del lugar de los hechos, para la detección de los que hubieren sido contaminados, con el propósito mayor de depurarlos y exhibir únicamente aquellos que contribuyan con la probanza del hecho, materia de delito (Carrillo, 2018).

Por su parte Rodríguez (s.f.) expresa que la cadena de custodia se constituye como la aplicación de parámetros y normas para asegurar, embalar y proteger cada elemento cada objeto

y evidencia física encontrados en un lugar correspondiente a un delito, de esta manera se evita su destrucción, suplantación y contaminación que pondría en peligro los procesos investigativos.

Por su parte, el autor peruano Hermosa fundamenta que la cadena de custodia se dirige a asegurar que los indicios y evidencias encontrados no sean manipulados, sino resguardados en la misma forma en la que fueron encontrados, es decir, manteniendo su originalidad (Carrillo, 2018).

De lo esgrimido se confirma con gran contundencia que la cadena de custodia de indicios y evidencias se constituye como un conjunto de procedimientos legítimos que detallan los sucesos que ocurrieron en el lugar del delito a partir de los elementos encontrados, de los cuales se busca conservar su originalidad en virtud al cumplimiento de un propósito mayor que no es otro que, el que puedan servir como medio de prueba para el futuro.

2.2.1.3. Procedimiento de la cadena de custodia.

Se trata del procedimiento que se recomienda seguir para asegurar que la muestra permanezca íntegra. Esta se inicia desde el instante en el que se consumaron los hechos, dicha situación en un primer momento está a cargo del personal interviniente, hasta su traslado al laboratorio para ser estudiado, posteriormente estas se ponen bajo la autoridad judicial competente para el caso concreto, asegurando que cuenten con las medidas de seguridad pertinentes para que no se extravíen.

El Instituto de Medicina Legal del Perú (2014) en la guía técnica de manejos de indicios, evidencia y procedimientos de cadena de custodia determina las siguientes fases:

a) *Ubicación de la muestra:* Aquí debe mantenerse la integridad de estos hasta la llegada de los peritos especializados (Instituto de Medicina Legal del Perú, 2014), b) *Recojo de indicios y/o*

evidencias: Se da acorde a las especificaciones señaladas en la Guía en mención (Instituto de Medicina Legal del Perú, 2014), c) *Etiquetado de la muestra*, d) *Sellado de la muestra*, e) *Libro de registro de campo*: Aquí se registrará, el momento, la ubicación donde se realizó, el objeto de la toma, la calidad, la fecha y hora, identificar el proceso (Instituto de Medicina Legal del Perú, 2014), f) *Registro de la cadena de vigilancia* g) *Hoja de petición de análisis*, h) *Envío de la muestra a laboratorio*, i) *Recepción y almacenamiento de la muestra* j) *Asignación de la muestra para ser analizada*, j) *Remisión de la muestra*.

2.2.1.4. Indicios.

Proviene del término latín *indictum* cuyo significado es: signo aparente y probable de que existe alguna cosa y a su vez es sinónimo de señal, muestra o indicación.

El Diccionario Jurídico Elemental (2020), es toda “Acción o señal que da a conocer lo oculto. Conjetura derivada de las circunstancias de un hecho. Sospecha que un hecho conocido permite sobre otro desconocido. Rastro, vestigio. Huella” (párr. 1).

Según Rodríguez (1981), el indicio es la señal de una cosa, el indicador de ciertos aspectos diferenciales es un signo o síntoma que conduce a un diagnóstico criminológico.

Criminalísticamente, está íntegramente conformado por elementos físicos, evidencia, señal o vestigio que guarda conexión con el acto de un hecho, el mismo que se encuentra en la escena del crimen por el causante o por el afectado (Nalvarte, 2016).

a) *Objetivos de los Indicios*: Según el Manual de buenas prácticas en la Escena del Crimen elaborado por el Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen (GITEC, 2011) los indicios conllevan al o a los investigadores a identificar al autor o autores del hecho, identificar la participación de los victimarios o autores en el desarrollo de los hechos, las vías de acceso, el

tipo de lugar (hecho o hallazgo), reunir las pruebas de la comisión de un delito y reconstruir la mecánica del hecho (modus operandi), b) *Clasificación*: Los indicios pueden ser clasificados dependiendo del aspecto que se quiere atender, teniendo en cuenta ello, se detallará algunas clasificaciones halladas.

Para Rojas (2014), estos pueden clasificarse según el momento en que se producen: i) Antecedentes: Son todos los que se generaron antes del hecho y representan un precedente al delito, ii) Concomitantes: Aquellos que se generan durante el hecho, iii) Consecuentes: Todos los que se generan posterior al hecho.

Por su parte el doctor Fernand (1975), clasifica los indicios según su relación con los hechos: i) Indicios determinados: Estos son susceptibles de ser identificados a simple vista o con apoyo de lentes de aumento por su naturaleza física, es así que no necesitan de un análisis completo de su composición y estructuración para que sea identificada. Estos indicios guardan vínculo con el sujeto activo, autor del hecho delictivo, así como con el objeto, por lo que permitirá conocer su forma y naturaleza, por ejemplo las huellas dactilares, documentos, armas de fuego, balas, etc., ii) Indicios indeterminados: Estos necesitan mayor análisis, dado a su complejidad a fin de conocer su composición y estructura.

Generalmente estas son sustancias naturales o de composición química. Ejemplo de ello son las pastillas, huella, manchas, restos de fluidos biológicos, etc.

Locard (2002) diferencia los indicios procedentes entre: i) Cuerpo-objeto: Huellas digitales, calzado, fibras textiles, fluidos corporales. También puede hacerse otra división en indicios de origen biológico y no biológico, ii) Objeto-superficie: Estos indicios incluyen huellas

de tránsito, de objetos y trazas por empleo de armas y iii) Otros: Aquí se puede incluir indicios psicológicos, psiquiátricos, examen escritural y de documentos.

El tipo de clasificación más común es el que se detalla a continuación: i) Biológicos: Estos son los relacionados con los fluidos biológicos, los mismos que pueden aportar mayor información en su identificación (Allard, 2009). Ejemplo de ello es: sangre, semen, cabello, secreciones vaginales, saliva, heces, orina, vómitos, líquido amniótico, etc., huellas o manchas, los cuales aportan información valiosa porque cabe la posibilidad de que arroje información sobre el modus operandi, grado de planificación de la agresión, conciencia forense, victimología, experiencia delictiva o antecedentes penales. Según Martín (2002), estas nos muestran la manera en la que el agente la elaboró. Estas se pudieron haber formado por máquinas, herramientas, uñas, dientes, etc. Y los ii) No biológicos: Estos pueden ser tóxicas, drogas, medicamentos, explosivos, combustibles, documentos, grabación de audios o videos, etc.

2.2.1.5. Evidencia.

Es común confundir indicio con evidencia, por lo que es necesario establecer las diferencias entre ambos términos. En términos prácticos, el indicio es la señal, material o no, que nos hace pensar algo y nos orienta a formular una o más teorías acerca de cómo pudieron desarrollarse los hechos. En cambio, la evidencia es todo aquel elemento que demuestra la existencia de un vínculo entre los elementos recolectados.

Es decir, la evidencia será la certeza muy clara, acertada, manifiesta, por lo tanto, a la vista perceptible, de la cual nadie puede dudar, en tanto que se constituye un elemento de prueba que ayuda a dar una sentencia por el juzgador y es por esa misma razón que deben ser manejadas

con eficiencia y lealtad a las prácticas de preservación y sin prejuicios que afecten el resultado objetivo de la investigación.

Se llama evidencia a todo aquel elemento que puede percibirse por los sentidos, de forma directa o con la utilización de equipos especializados que permiten demostrar y sustentar posteriormente el caso que se investiga (Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen [GITEC], 2011).

Además, estos tienen los mismos objetivos de los indicios, los mismos que se mencionó en párrafos anteriores y al hablar de tipos de evidencia, dado que los indicios muchas veces se convierten en evidencia, también son los mismos que se describen en párrafos anteriores.

Así mismo, es necesario hacer mención sobre los principios científicos de Criminalística en el proceso penal del Perú, los mismos que ayudarán a formular hipótesis sobre los hechos y a la vez buscar indicios y evidencias para su posterior recolección y traslado para ser estudiados, entre ellos se tiene: i) Principio de uso: este principio declara que, para cometer un hecho, siempre se utiliza algo, por ello este principio hace referencia al instrumento utilizado por el autor del hecho; este puede ser un objeto, químicos, biológicos, físicos o psicológicos, ii) Principio de producción: Para toda acción, hay una reacción, consecuentemente, los indicios y evidencias que una vez estudiados, nos ayudarán a vincular el hecho con el autor, iii) Principio de intercambio: Mientras se desarrolla el hecho, surgirá el intercambio de vestigios entre la víctima, autor y lugar; a causa de esta interacción entre víctima y autor, surgirán varios fenómenos en los que hay transferencia de características propias de cada implicados, características que deben ser estudiadas (Blanco y Soplapuco, 2020).

Así también, iv) Principio de correspondencia: Al momento de hallar indicios y evidencias, estas deben de contar con elementos de comparación *a posteriori*, es por esa razón que debe haber características para luego compararlas entre sí, v) Principio de reconstrucción: Acorde al estudio de los indicios y evidencias encontradas en el lugar de los hechos, éstas ayudarán a formular probables formas de acción durante los hechos, vi) Principio de probabilidad: Según este principio, es de relevancia identificar las características del lugar o vestigios a estudiar y compararlas para tener una aproximación a la verdad, dando como resultado un grado nulo, bajo, mediano o alto de probabilidad y el vii) Principio de certeza: Acorde a la calidad de indicios y evidencias hallados, los especialistas pueden emitir sus apreciaciones al culminar el estudio de estas y así tener certeza en las conclusiones que vayan a informar (Blanco y Soplapuco, 2020).

2.2.2. Delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones.

En primer lugar, cabe mencionar que las personas tienen bienes jurídicos protegidos por la Constitución. Los que según Salinas (2015), son los intereses sociales que son presupuestos necesarios para el desenvolvimiento de la persona humana en sociedad. Así, los delitos de homicidio simple y calificado se dirigen a la protección de un bien jurídico que no es otro que la vida y el cuerpo.

El derecho a la vida es tutelado mediante el bien jurídico «vida humana», el cual, es el máspreciado en la mayoría de las sociedades, en tal sentido, es el más antiguo que se protege a través del Derecho Penal (Robles, 2017). En otras palabras, el autor quiso decir que con el bien jurídico «vida», se intenta proteger el valor que la mayoría de las sociedades considera como el

principal. Por su parte, Robles (2017) expresa que el bien jurídico “vida” es el principal pues, además de ser imposible de reparar, es el que permite el disfrute del resto de bienes jurídicos.

Asimismo, según Villavicencio (2015), la problemática actual en la protección del derecho a la vida debe ser abordada sin perder de vista el alcance, extensión y límites del concepto vida humana. Para esto, se debe tener en cuenta los avances en medicina y biología. Así, para sintetizar, Prado (2017) señala que “la protección penal de la vida humana se proyecta entonces como un mecanismo legal que garantiza la continuidad de este proceso biológico y sociológico que corresponde vivir a cada persona” (p. 28). Entonces, los siguientes delitos, según su tipo serán una especie de garantía que operan como mecanismo legal para la continuidad de la vida individual y en relación con otros.

2.2.2.1. Homicidio simple.

Para comprender las implicancias del homicidio simple, se recurrió en primer lugar al Código Penal Peruano y en segundo lugar a una de las fuentes del derecho “la doctrina” la cual se encarga de definir y conceptualizar “los conceptos jurídicos” a través del aporte de juristas y/o expertos.

De ese modo, se expone a continuación el concepto brindado por el Código Penal sobre el delito de homicidio simple.

El delito, materia de estudio, se encuentra regulado en el artículo 106 del Código Penal (1991) que señala: “El que mata a otro será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años”.

Teniendo en cuenta lo señalado por el Código, el doctrinario Prado (2017), ha referido que:

Tradicionalmente, se señalaba que en este delito el agente actuaba con el ánimo de extinguir la vida de otra persona (*animus necandi*). Así, se criminaliza como homicidio toda conducta que atenta contra el bien jurídico vida independiente. Cualquier persona puede ser autor o víctima del delito. (p.30)

En tal sentido, el jurista Salinas (2015) señala que para la calificación del homicidio simple no es relevante la determinación de la modalidad empleada por el sujeto activo ni los medios que se utilizan para la realización de tipo base. Por lo tanto, en este delito lo que se requiere probar es que el agente mató a otro, no siendo relevante la modalidad ni el medio.

Asimismo, para el Dr. Castillo (2008) la relación de causalidad es un elemento del que no se puede prescindir porque el homicidio es un delito de resultado. Por otra parte, en los delitos comisivos este nexo fundamenta la imputación objetiva; toda vez que, mediante el mismo “se establece que el imputado es el responsable del hecho dañoso” (p. 98).

Así, se tiene que probar la relación causal del agente con el hecho típico, antijurídico y culpable; esto es, que el sujeto activo causó la muerte de otro. Sin embargo, no toda conducta que cause muerte calificará como homicidio, pues en otras palabras “no toda conducta que provoque naturalmente una muerte dará lugar a un homicidio” (Castillo, 2010, p. 6). Pues se requieren de más elementos para que tal conducta causante de la muerte califique como homicidio.

Así pues, uno de estos elementos en el dolo, el cual, para Jackobs, es “el conocimiento con un valor de juicio y no es un mero pensar o ocurrirse sin cualidad de juicio” (1995, citado en Rodríguez y Prieto, p.28) y para Málaga (2017) el dolo es “un juicio subjetivo-normativo de imputación del conocimiento” (p.3). Para este mismo autor, el juez verificará tres condiciones

objetivas: que el agente tenía un deber limitado de conocimiento del riesgo, la posibilidad efectiva de conocer dicho riesgo y la imposibilidad de confiar previamente que no realizará el riesgo. Así las cosas, en el homicidio simple además del nexo causal, se debe probar que el agente conocía a cabalidad el riesgo que causaba con su hecho. En este sentido, sin dolo no se habrá cometido el delito de homicidio simple.

Cabe mencionar que el homicidio simple puede ser doloso, culposo y con circunstancias especiales. El homicidio doloso puede ser simple, con agravantes y con atenuantes (Patitó, 2000). Asimismo, desde una perspectiva médico-legal, en el deceso intervienen los mecanismos vascular, respiratorio y reflejo; así como también, en el lugar de los hechos se busca la presencia de signos de resistencia; en el estudio del cadáver, se hace un examen externo, interno y estudios complementarios (Patitó, 2000).

La presente forma parte de una de las dimensiones de la variable de delitos de homicidio, por lo que cabe precisar que se ha tomado a este delito porque es una modalidad más del mencionado, y tutela como bien jurídico a la vida, que es presupuesto fundamental para la autorrealización segura y libre. Entonces en este tipo de delitos donde la vida es reducida a nada, es que se requiere que haya una protección, preservación, verificación y recojo adecuado de los indicios y evidencias, que son decisivos para la decisión del juzgador y la tributación de la responsabilidad y la culpabilidad (Félix, 2011).

2.2.2.2. Homicidio Calificado.

Por otro lado, la conducta que encuadre en este tipo penal, vulnera el bien jurídico “vida” por lo que el legislador buscó su protección mediante el artículo 108 del Código Penal vigente desde (1991) que prescribe:

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: 1. Por ferocidad, codicia, lucro o por placer. 2. Para facilitar u ocultar otro delito. 3. Con gran crueldad o alevosía. 4. Por fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas.

Al respecto, el sistema penal, hace un enlistado de aquellas circunstancias como compuestos del delito de homicidio calificado, respecto al primero, concurre un motivo fútil (sin causa aparente), un profundo desprecio por la vida humana, sobre el lucro, relacionado al animus de obtener una ganancia o riqueza y por placer entendida como doble asesinato; en la segunda circunstancia, la realización de tal modalidad, es cuando el sujeto activo en aras de ocultar otro delito, comete otra comisión delictual, por lo que hablarías de un delito precedente, donde muy aparte de la concurrencia del dolo, vaya a existir ocultamiento, sea el primigenio culposo o doloso, por otro lado el facilitar la configuración de un delito medio para un delito fin, donde ambos deben guardar una conexidad, no siendo necesario la consumación del delito fin; en la tercera circunstancia, trata sobre la crueldad que se asocia a un sufrimiento deliberado, el cual se torna innecesario, demostrando el sujeto insensibilidad, en cambio en la ferocidad hay una indefensión por parte de la víctima y como última circunstancia agravante para aquellos sujetos quienes hacen uso del fuego, en este punto la legislación deja una cláusula abierta, abrazando otra circunstancia, que despliegue una conducta poniendo en peligro a la vida o salud (Salinas, 2015).

Ahora bien, considera Prado (2017) que, como un supuesto calificado de extinción de la vida, “concorre, junto a la conducta homicida del autor, una circunstancia que determina una mayor relevancia penal y genera una penalidad más severa” (p.32).

Entendemos entonces, que, a diferencia del homicidio simple, este tipo de homicidio es a título de dolo, por lo que, previa a la exteriorización de la conducta desencadenada, existió la premeditación, es así que dado a ello concurren circunstancias que serán agravantes que incluso servirán para el cálculo de la pena. Además, que, en sendas jurisprudencias, se realizaron precisiones sobre las mismas, señalando que sirven también para la configuración del delito de parricidio, y feminicidio, aunque se haya añadido mejor técnica normativa (Salinas, 2015).

Finalmente, podemos ver que dentro de este tipo de delito conocido como asesinato, el cual es acompañado de circunstancias agravantes, constituyen modalidades que van a poner en peligro la vida y salud humana.

La presente, es la segunda dimensión de la segunda variable, por lo que, teniendo en cuenta que la doctrina considera al homicidio calificado, como aquel acto destinado a la aniquilación de un ser humano con la configuración de todos los elementos y categorías de la teoría del delito, con la voluntariedad propia, arremetiendo directamente con el bien jurídico vida. Al mismo tiempo se compromete otro derecho fundamental que es el derecho a la libertad, del presunto sujeto que incurrió en el hecho delictivo. Surgiendo la importancia de un adecuado manejo de los indicios, lo que implica que se realice el recojo de los mismos en estricto seguimiento a los parámetros de la cadena de custodia (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2006).

2.2.2.3. Delito de lesiones.

Finalmente, el delito de lesiones protege la vida y la integridad en el artículo 121 del Código Penal (1991) cuyo tipo base indica que las personas que causen daño grave físico o mental deberán ser privados de su libertad por no menos de cuatro años y no más de ocho años.

Así las cosas, el ordenamiento jurídico penal busca la protección del bien jurídico vida e integridad. Esto, es una posición tradicional y mayoritaria, pues se busca la protección de dos bienes jurídicos diferentes: la integridad física y la salud de la persona (Salinas, 2015). El delito de lesiones también es definido desde un punto de vista médico como el resultado de un traumatismo o secuela orgánica que una persona experimenta a consecuencia de una noxa externa (Patitó, 2000).

Respecto a los sujetos activos en el delito de lesiones, cabe tener en consideración lo expresado por Cobo, el agente activo de este delito debe ser un tercero, en tanto que las automutilaciones no se subsumen dentro del tipo penal (2012, citado en Fernández, 2018). En consecuencia, el agente activo no puede ser igual al pasivo en el delito de lesiones.

Asimismo, las lesiones pueden ser dolosas y culposas. Las primeras, de acuerdo al agente activo, hay intención de causar un daño. Mientras que, en el segundo, si hubiera tenido cuidado, no habría causado el daño (Patitó, 2009). Respecto a los agentes externos, Sáez (s.f.), menciona que pueden ser mediante agentes mecánicos, físicos, químicos, biológicos, por sobre esfuerzo y por agentes psicológicos. Esto último, evidencia que dentro de este delito también podrían circunscribirse las lesiones que se causan a la psique. Sin embargo, como ya se mencionó, es una posición minoritaria.

A profundidad, las lesiones dolosas pueden ser leves o graves. Para Prado (2017), las lesiones que no alcanzan las características y la magnitud de las lesiones graves, las que se regulan en el artículo 121, deben ser consideradas como lesiones leves.

Sobre las lesiones graves, Prado (2017) expresa que el artículo 121 del Código Penal regula en detalle los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitirían la identificación del delito de lesiones graves. Los cuales, pondrían en riesgo inminente, el existir del sujeto pasivo causan la mutilación de un miembro u órgano o lo convierten en impropio para las funciones que realizaba normalmente; las que provoquen incapacidad laboral o daño psíquico permanente; la desfiguración que permanece en el tiempo y es grave; las que causan otro daño a la salud física o mental; por último, afectación psicológica.

Ahora bien, sobre las lesiones culposas, se señala que es un tipo abierto pues, al igual que en el homicidio culposo, la norma no es específica. Sin embargo, sí se prescribe que tiene que haber un resultado y se haya violado el deber de cuidado (Olavarría, s .f.).

Como última dimensión se ha tomado el delito de lesiones, dado a que por sustento de Castillo (2011), protege como bien jurídico a la integridad de la salud y corpórea de la persona, encontrándose relacionado a la vida sin interrupciones de cada individuo, ello es la no afectación a la salud física y mental, que pueden ser producto de accidentes por negligencia, como golpes, quemaduras armas, estas pueden ser severas o menores, pero ponen en peligro la vida.

Entre las que prescribe la normativa penal es que este tipo de delito pone en peligro inminente la vida de la víctima, por lo tanto, no debe quedar impune, es donde surge la importancia de contar con un sistema de custodia de pruebas, que en caso de lesiones por violencia familiar se excluye la acreditación de la relación de convivencia (Posada, 2015).

2.3. Formulación de la hipótesis

2.3.1. Hipótesis general.

Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

2.3.2. Hipótesis específicas.

Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio calificado en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

El método utilizado es el método hipotético – deductivo, el cual consiste en la formulación de hipótesis, los cuales serán refutados para la generación de conclusiones que deben confrontarse con los hechos (Bernal, 2010). Por otro lado, Díaz (2009) menciona que “el sistema hipotético deductivo puede ser considerado como una jerarquía de hipótesis, cuyo grado de abstracción o fuerza lógica aumenta en la medida en que se alejan de su base empírica” (p. 133). Con ello, se quiere decir que las hipótesis planteadas tienen una mayor amplitud lógica cuando se apartan del conocimiento basado en la experiencia, y se alinean a las teorías.

3.2. Enfoque de la investigación

El enfoque de la presente investigación es cuantitativo. Para Hernández et al. (2014) una investigación de este enfoque “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4). De este modo, los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento de recolección de datos permitieron la comprobación de la hipótesis general de determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo. Por su parte, Paucar (2020) manifiesta que en un enfoque cuantitativo “su esquema es lógico, formula preguntas,

objetivos y, hipótesis claras, precisas, concisas y bien delimitadas, para luego probarlas, confía en la medición estandarizada y numérica, usa el análisis estadístico; pretende generalizar los resultados, mediante muestras representativas” (p.165). Así pues, en la tesis se formularon de manera clara, precisa y concisa las preguntas, objetivos e hipótesis para luego con el procesamiento de los datos obtenidos de la muestra se generalice la información resultante.

3.3. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo aplicada, puesto que se busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, así mismo tiene propósitos prácticos inmediatos bien definidos, lo que quiere decir que se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un específico sector de la realidad; es importante contar con el aporte de teorías científicas que son producidas por la investigación básica (Carrasco 2006).

Siguiendo esa línea, esta investigación buscó la aplicación del conocimiento acerca de la cadena de custodia de indicios y evidencias en los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo

3.4. Diseño de la investigación

En cuanto al diseño de investigación, Hernández *et al.* (2014) refieren que el diseño no experimental es aquel en el que no se manipula ninguna de las variables, dado que solo son estudiadas en su medio natural, tal y como se presentan. La presente investigación tuvo como fin solo estudiar las variables en su contexto, por lo que no se va a aplicar ningún tratamiento ni se manipuló ninguna de las variables; es de este modo como se estudió la cadena de custodia de

indicios y evidencias y su relación con la eficacia de la prueba en los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo.

3.5. Población, muestra y muestreo

Al respecto, el conocido investigador Lepkowski hace referencia que “(...) una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (citado en Hernández *et al.*, 2014, p. 174); de esa manera *la población* se constituyó por 100 fiscales adjuntos de la Fiscalía Provincial Penal de Huancayo y policías que participan del proceso de cadena de custodia en delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones; de los cuales *la muestra* según Hernández *et al.* (2014) “(...) es, en esencia, un subgrupo de la población” (p. 175); fue hallada siguiendo el muestreo no probabilístico por conveniencia, que de acuerdo a Salgado (2019), la muestra es seleccionada porque convenientemente se encuentra a disposición del investigador y es caracterizado por ser de fácil reclusión, siendo la muestra 80 profesionales entre fiscales adjuntos, peritos criminalísticos y policías, a los cuales se le aplicó los criterios de inclusión y de exclusión, el primero correspondiente a especialistas en materia penal, que ocupen el cargo de fiscales adjuntos, peritos criminalistas, agentes de la función criminalística policial. Y como criterio de exclusión, fiscales que no tengan especialidad en materia penal, peritos no especializados en la criminalística, agentes policiales en áreas distintas a la criminalística.

De ahí, que luego de la aplicación de los criterios de inclusión y exclusión descritos líneas arriba, sólo cumplen con los requisitos o requerimientos 80 profesionales entre fiscales adjuntos, peritos criminalísticos y policías, a quienes previamente informados y obtener su consentimiento, se le aplicaron los instrumentos, lográndose recabar la información sobre el tema de investigación.

3.6. Variables y Operacionalización

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cadena de custodia de indicios y evidencias	Es el conjunto de medidas a adoptar cuyo fin es preservar la identidad e integridad de objetos o muestras que pueden ser considerados como prueba de hechos posiblemente delictuosos (Gonzales, s.f.)	Comprende la ubicación y movimiento de los indicios materiales comprendidas desde el momento en que estos fueron hallados en el lugar de los hechos hasta cuando son puestos a disposición del juez, comprendido en una serie estructurada de dimensiones.	Integridad	Alteración, Procesamiento, Integridad, Rotulado, Manejo Resguardo	Ordinal Nunca Pocas veces Algunas veces Casi siempre Siempre
			Preservación	Almacenamiento, Conservación, Condiciones, Inalterabilidad	
			Seguridad	Recojo, Aseguramiento Operadores policiales, Custodia y vigilancia, Manipulación, Capacitación	
			Almacenamiento	Almacenamiento, Condiciones adecuadas, Preservación y protección	
			Continuidad y registro	Secuencia continua, Movimientos, Laboratorio, Análisis, Registro	
Delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones	<p>Delito de homicidio simple El artículo 106 del Código Penal (1991) prescribe: “El que mata a otro será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años”.</p> <p>Delito de homicidio calificado El artículo 108 del Código Penal (1991) prescribe: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por ferocidad, codicia, lucro o por placer. 2. Para facilitar u ocultar otro delito. 3. Con gran crueldad o alevosía. 4. Por fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas. <p>Delito de lesiones El artículo 121 del Código Penal (1991) señala que “El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud física o mental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años”.</p>	Para la evaluación cuantitativa de los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en concordancia con los objetivos planteados se medirá cada uno de ellos, teniendo en cuenta sus dimensiones.	Homicidio simple	Eficiencia, Credibilidad, Autenticidad y conservación, Aporte al caso, Conocimiento	Ordinal Nunca Pocas veces Algunas veces Casi siempre Siempre
			Homicidio Calificado	Eficiencia, Credibilidad, Autenticidad y conservación, Aporte al caso, Conocimiento	
			Lesiones	Eficiencia, Credibilidad, Autenticidad y conservación, Aporte al caso, Conocimiento.	

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1. Técnica.

En la tesis presentada se aplicó la técnica de la encuesta, al respecto Riega y Tataje (2020) ha referido que la encuesta es un método utilizado comúnmente en investigaciones de enfoque cuantitativo, sin embargo, esto no implica que no puedan realizar en investigaciones de enfoque cualitativo, cuya herramienta es el cuestionario.

El cuestionario es el instrumento más utilizado en la mayoría de las investigaciones. Para Hernández et al. (2014), es decir, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir, por lo que debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis”.

3.7.2. Descripción de instrumentos.

El estudio presentado recurrió a la técnica de la encuesta, sobre ello Palacios et al., ha referido que la encuesta es una técnica frecuentemente utilizada en las investigaciones de enfoque cuantitativo, empero, cuyo instrumento es el cuestionario ya se de preguntas abiertas o cerradas (Riega y Tataje, 2020).

El cuestionario es el instrumento más utilizado en la mayoría de las investigaciones. Para Hernández et al. (2014) “(...) consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (p. 217); las cuales, deben ser congruentes con el planteamiento del problema e hipótesis” (p. 217).

Teniendo en cuenta lo esgrimido, en la presente investigación la técnica utilizada fue la encuesta y su instrumento el cuestionario de preguntas. De ese modo, se diseñaron dos cuestionarios, por un lado, para medir la variable de cadena de custodia de indicios de evidencias

y, por otro lado, para la variable de los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones. Ambos instrumentos fueron diseñados por el investigador.

3.7.3. Validación.

Al respecto Corral (2009) ha señalado que: “La validez se refiere al grado en que una prueba proporciona información que es apropiada a la decisión que se toma” (p. 230). Existen tres tipos de validez o validación, i) la validez de contenido, ii) el método de agregados individuales y iii) el método delphi; de estos se ha recurrido al primero, la validez de contenido se dirige a determinar hasta qué punto los ítems o reactivos miden lo que buscan medir, es decir, si están acorde a los indicadores de las dimensiones de las variables propuestas, para el cumplimiento de dicha finalidad se recurrió al más conocido juicio de expertos, de los cuales se obtuvo estimaciones razonables de las preguntas planteadas (Corral, 2009). En esa línea, los instrumentos propuestos fueron validados por 05 expertos especializados en la rama del derecho procesal penal y criminalística, específicamente, en la cadena de custodia.

3.7.4. Confiabilidad.

Sobre la confiabilidad Corral (2009) explica que es una figura importante para analizar la precisión y exactitud de los instrumentos de medición, para ello los coeficientes de confiabilidad indican la consistencia y reproducibilidad de los resultados. Para la confiabilidad de los instrumentos, se hizo una prueba piloto con 10 profesionales que incluyeron fiscales de la fiscalía provincial Penal de Huancayo y policías implicados en el proceso de cadena de custodia en delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones, prueba de ello se encuentra en el anexo 4.

En cuanto a la confiabilidad de los instrumentos, el cuestionario de Cadena de custodia de indicios y evidencias obtuvo un Alfa de Cronbach de 0,812 el cual indica una alta fiabilidad. Ello se evidencia en el anexo 4.1.

Con respecto a la confiabilidad del instrumento de la variable los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones, se obtuvo un Alfa de Cronbach de 0,836, lo que indica que existe una alta fiabilidad del instrumento. Ello se puede visualizar en el anexo 4.2.

3.8. Procesamiento y análisis de datos

Esta tesis utilizó la estadística descriptiva para la caracterización de las variables, y la inferencial para la prueba de hipótesis. Todo ello por medio del software SPSS vs. 26 para el procesamiento de los datos obtenidos de los cuestionarios aplicados a los fiscales y la contrastación de la hipótesis general y específicas. De los cuales se obtuvieron gráficos estadísticos que fueron analizados e interpretados en el capítulo pertinente para luego ser discutidos. Asimismo, en cuanto a la estadística inferencial, para la prueba de hipótesis se empleó el estadístico paramétrico de Rho de Spearman; ello a fin de poder conocer la relación existente entre las variables estudiadas.

3.9. Aspectos éticos

La presente tesis se realizó siguiendo los lineamientos establecidos en el Código de ética para la investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener, es así como se asegura que se mantenga una investigación original, verídica y contrastable. Siguiendo esta línea, los principios seguidos fueron: a. Cuidado al medio ambiente: Puesto que se emplearon archivos de manera digital, evitando el uso de medios físicos, a fin de no emplear recursos para una sola ocasión. b. Rigor científico: Debido a que todos los datos obtenidos en la investigación han cumplido una

serie de filtros de veracidad y serán interpretados cumpliendo los mismos parámetros. c.

Honestidad científica: Debido a que, toda investigación empleada en el presente estudio será citado y referenciado adecuadamente, con el fin de respetar la autoría intelectual de los mismos.

Asimismo, el proceso de la búsqueda y recolección de la información fue dado de manera confiable, empleando datos verídicos libres de subjetivismo, por lo que se emplean fuentes primarias en su mayoría; todo ello con el fin de construir un sólido marco teórico.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados

4.1.1. Análisis descriptivo de resultados

Tabla 1

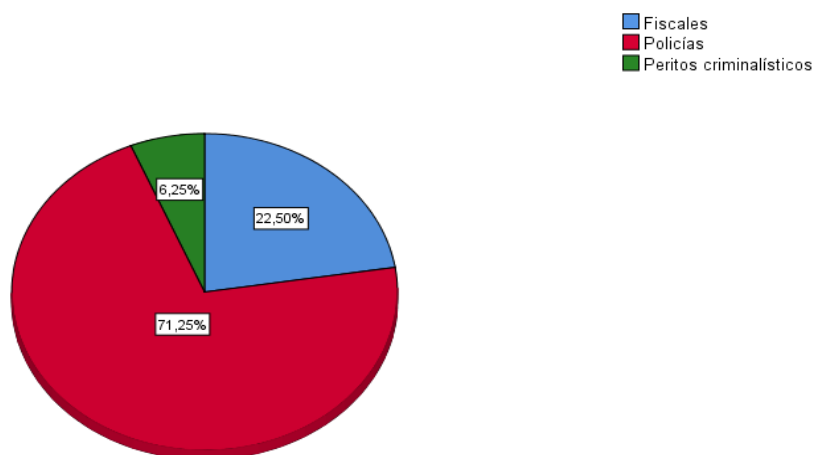
Operadores jurídicos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Fiscales	18	22,5	22,5	22,5
Policías	57	71,3	71,3	93,8
Válido Peritos criminalísticos	5	6,3	6,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla muestra el análisis de los operadores jurídicos.

Figura 1

Operadores jurídicos



Nota. Esta figura muestra el análisis de los operadores jurídicos.

Interpretación:

La tabla 1 y figura 1, muestran la distribución de los participantes del presente estudio. En primer lugar, se contó con la participación de 18 fiscales, los cuales representan el 22.5% de la muestra. Del mismo modo, 57 policías que representan el 71.3%, y 5 peritos criminalísticos con un 6.3%.

Tabla 2

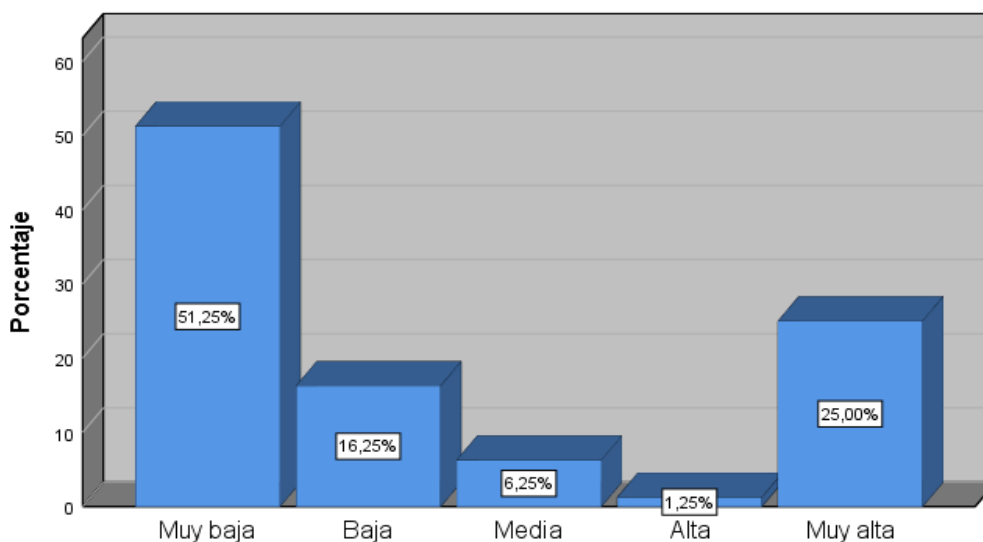
Niveles percibidos de la eficacia en la cadena de custodia

	Frecuencia	Porcentaje	
Válido	Muy baja	41	51,2
	Baja	13	16,3
	Media	5	6,3
	Alta	1	1,3
	Muy alta	20	25,0
	Total	80	100,0

Nota. Esta tabla muestra los niveles percibidos de la eficacia en la cadena de custodia.

Figura 2

Niveles percibidos de la eficacia en la cadena de custodia



Nota. Esta tabla muestra los niveles percibidos de la eficacia en la cadena de custodia.

Interpretación:

En cuanto a los niveles percibidos de eficacia en la cadena de custodia, se observa que un 25% de los encuestados piensa que existe un nivel muy alto de eficacia en la cadena de custodia. Le sigue un 1.25% que piensa que existe un nivel alto, 6.25% un nivel alto, 16.25% piensan que hay un nivel de eficacia baja y 51.25% un nivel muy bajo.

Tabla 3

Niveles percibidos de la eficacia en el seguimiento de delitos (homicidio simple, calificado y lesiones)

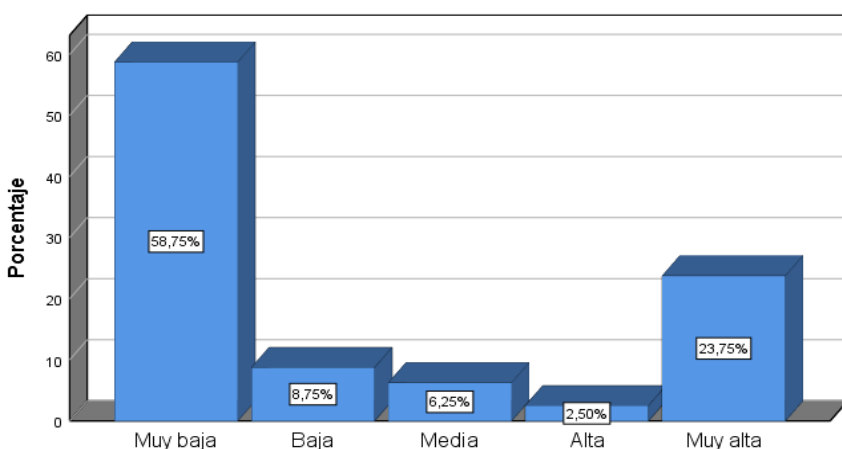
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy baja	47	58,8
	Baja	7	8,8
	Media	5	6,3
	Alta	2	2,5

Muy alta	19	23,8
Total	80	100,0

Nota. Esta tabla muestra los niveles percibidos de la eficacia en el seguimiento de delitos.

Figura 3

Niveles percibidos de la eficacia en el seguimiento de delitos (homicidio simple, calificado y lesiones)



Nota. Esta figura muestra los niveles percibidos de la eficacia en el seguimiento de delitos.

Interpretación:

En cuanto los niveles percibidos de eficacia en el seguimiento de delitos, los operadores jurídicos perciben mayoritariamente que existe un nivel muy bajo con un 58.75%, le sigue un 8.75% de encuestados que perciben un nivel bajo y un 6.25% que percibe un nivel medio. Del mismo modo, el 2.50% percibe que existe un nivel alto de eficacia en el seguimiento de delitos y un 23.75% percibe un nivel muy alto de eficacia.

4.1.2. Prueba de hipótesis.

Hipótesis general

Ha: Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Tabla 4

Prueba de normalidad para la Contrastación de hipótesis general

Kolmogorov-Smirnov^a			
	Estadístico	gl	Sig.
Cadena de custodia	0.256	80	0.000
Delito de homicidio	0.291	80	0.000

Nota. Esta tabla muestra la prueba de normalidad para la contrastación de la hipótesis general.

El análisis de la hipótesis general comienza con la comprobación de la distribución de los datos. En este aspecto, se aprecia a través de la prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov, la cual muestra que existe una distribución normal de los datos (sig. $0.00 < 0.05$). A partir de este punto, determina el uso del coeficiente de correlación Rho de Spearman.

Tabla 5

Contrastación de la Hipótesis General

		Cadena de custodia	Delito de homicidio
Rho de Spearman	Cadena	1.000	,823**
	custodia		0.000
		N	80

	Coefficiente de		
Delito de	correlación	,823**	1.000
homicidio	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	80	80

Nota. Esta tabla muestra la prueba d normalidad para la contrastación de la hipótesis general.

La prueba de Rho de Spearman arrojó que no existe una correlación significativa entre la variable Cadena de Custodia y Delito de Homicidio (sig. $0.000 < 0.05$). En este sentido, se puede aceptar la hipótesis alterna donde se evidencia la existencia de correlación. Así, se muestra que el coeficiente de correlación de 0.823** evidencia un nivel alto de relación positiva entre ambas variables. Es decir, a mayor nivel de eficacia en la cadena de custodio se puede presentar un mejor seguimiento en los casos de delito de homicidio y viceversa.

Hipótesis específica 1

Ha: Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Tabla 6

Contrastación de hipótesis específica 1

		Cadena de custodia	Homicidio simple
Rho de	Cadena de	Coefficiente	
Spearman	custodia	de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,877**
		N	0.000
			80

		Coefficiente		
Homicidio		de correlación	,877**	1.000
simple		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	80	80

Nota. Esta tabla muestra la prueba de normalidad para la contrastación de la hipótesis específica 1.

En cuanto a la comprobación de la hipótesis específica 1, se puede aceptar la hipótesis alterna dado la sig. $0.000 < 0.05$, lo cual indicaría una relación significativa entre las variables de Cadena de Custodia y Homicidio Simple. Del mismo modo, se observa que el coeficiente de correlación de 0.877** evidencia un nivel alto de relación positiva entre ambas variables. Se puede inferir que, a mayor nivel de eficacia de cadena de custodia, puede existir una mayor eficacia en el seguimiento de casos de homicidio simple.

Hipótesis específica 2

Ha: Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio calificado en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio calificado en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Tabla 7

Contrastación de hipótesis específica 2

			Cadena de custodia	Homicidio calificado
		Coefficiente de	1.000	,794**
Rho de	Cadena de	correlación		
Spearman	custodia	Sig. (bilateral)		0.000
		N	80	80

	Coefficiente de		
Homicidio	correlación	,794**	1.000
calificado	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	80	80

Nota. Esta tabla muestra la prueba de normalidad para la contrastación de la hipótesis específica 2.

En cuanto a la comprobación de la hipótesis específica 2, se puede aceptar la hipótesis alterna dado la sig. $0.000 < 0.05$, lo cual indicaría una relación significativa entre las variables de Cadena de Custodia y Homicidio Calificado. Asimismo, se observa que el coeficiente de correlación de 0.794** evidencia un nivel alto de relación positiva entre ambas variables. Se puede inferir que, a mayor nivel de eficacia de cadena de custodia, puede existir una mayor eficacia en el seguimiento de casos de homicidio calificado, y viceversa.

Hipótesis específica 3

Ha: Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Ho: No existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.

Tabla 8

Contrastación de Hipótesis específica 3

			Cadena de custodia	Lesiones
Rho de Spearman	Cadena de custodia	Coefficiente de correlación	1.000	,853**

	Sig. (bilateral)		0.000
	N	80	80
Lesiones	Coefficiente de correlación	,853**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	80	80

Nota. Esta tabla muestra la prueba de normalidad para la contrastación de la hipótesis específica 3.

En cuanto a la comprobación de la hipótesis específica 3, se aprecia que se acepta la hipótesis alterna dado la sig. $0.000 < 0.05$, lo cual indicaría una relación significativa entre las variables de Cadena de Custodia y el Delito de lesiones. En este sentido, se observa que el coeficiente de correlación de 0.853** evidencia un nivel alto de relación positiva entre ambas variables. Se puede inferir que, a mayor nivel de eficacia de cadena de custodia, puede existir una mayor eficacia en el seguimiento de casos de lesiones, y viceversa.

4.2. Discusión de resultados

Con el objetivo de determinar la asociación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple en el distrito fiscal de El Tambo, 2022, cabe señalar la postura de Nalvarte (2016), quien direccionó su estudio entorno al análisis de las técnicas para la cadena de custodia de evidencia y su influencia en la toma de decisiones de jueces en la capital y uno de sus distritos, quien saca a relucir que la tecnicidad biológica en la escena del crimen, por lo tanto, encuentra la importancia de la aplicación de técnicas al momento de la recabación de los indicios y evidencias.

Respecto a la configuración de la conducta del sujeto activo en el tipo penal de homicidio simple Salinas (2015), indica que no es importante la determinación de la modalidad ni los medios empleados por este, lo que se requiere si es probar que x sujeto mató a y. Asimismo el Dr. Castillo (2008), considera que la relación de causalidad en el tipo penal en cuestión es irrelevante, porque es un homicidio de resultado.

Ahora bien, Nalvarte (2016), considera que independientemente a la configuración del delito, es importante tomar en cuenta la aplicación de una técnica para la recabación de los indicios de la escena del crimen, y postula la tecnicidad biológica, con lo que se comulga porque así en el delito de homicidio simple como lo manifiesta Dr. Castillo (2008), no sea necesario demostrar los medios que empleó el sujeto activo para la configuración del delito, pero sí que este haya ocasionado la muerte del sujeto pasivo sí, excluyéndose la relación de causalidad; es valioso el uso de una técnica porque ayudará al esclarecimiento de los hechos.

En síntesis, de los resultados que se obtuvo luego de la investigación, se acepta la hipótesis alterna porque se obtuvo $0.000 < 0.05$, lo que significa que se ha comprobado que existe una relación significativa entre las variables cadena de custodia y el delito de homicidio simple. Refiriéndose que, a mayor nivel de eficacia de cadena de custodia, puede existir una mayor eficacia en el seguimiento de casos de homicidio simple. En contrastación con el resultado de Nalvarte sobre la gran influencia de la aplicación de la técnicas para el recojo de los indicios biológicos y su custodia, demostró que dentro de un proceso los jueces y fiscales le atribuyen valor a una eficiente cadena de custodia y a la aplicación de la tecnicidad de los especialistas para el recojo de los indicios, dado que para los operadores jurídicos son muy importantes y tomados en cuenta para justificar su decisión, en razón que estos son determinantes en un 67 %.

De ahí, que para la emisión de una resolución resulta fundamental la cadena de custodia de la prueba incluido las técnicas para el recojo de los indicios y evidencias.

Con la finalidad de determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio calificado en el distrito fiscal de El Tambo, 2022, es menester traer a colación lo manifestado por Flores (2020), quien señala que en los delitos de homicidio calificado, es importante la custodia de la prueba, que exige la presencia del primer interviniente policial, encargado de la protección de la escena del crimen, ya que tiene una gran influencia en la escena. También otra de las situaciones que amerita resguardo son las evidencias y los indicios con la participación de un agente de la comisaría competencial, un agente de unidades especializadas de la misma región donde ocurrieron los hechos, y un policía de emergencia. En esa misma línea se encuentra la postura del conocedor Linares (2018), quien habla respecto del aislamiento de la escena del crimen y su gran influencia de los agentes básicos en el delito de homicidio calificado, y guarda espacios determinantes para ser llevado de forma idónea y eficaz se debe partir con el aislamiento del crimen, seguido de la recolección de los indicios y evidencias de la escena, que es parte de la cadena de custodia para la aclaración de los hechos del crimen.

Por su parte Torres y Quito (2018), tras su análisis al “caso Juanita”, señala que, en el azuzado hecho no se siguió el procedimiento adecuado para la recolección de indicios y evidencias de la escena del delito, que fue tipificado como un homicidio calificado, sin embargo, no se cumplieron con los protocolos establecidos por la ley y que deben ser cumplidos. No obstante, según Maguiña (2018), cabe la posibilidad de la existencia de factores contaminantes de la prueba que son los foráneas y humanos, que de alguna forma influyen. Llegando a

resultados que el 80% de los mismos agentes de DIRINCRI PNP, señalaron que existen factores contaminantes. La configuración de los antes mencionado puede deberse a lo señalado por el especialista Iguala (2020), que refiere que la llegada del agente policial básico como un factor de inspección a la escena del crimen, y su ausencia puede deberse a la falta de transporte y movilización, dificultando la cadena de custodia de la prueba.

Ahora bien, se comparte con el postulado de Flores (2020), al considerar que para salvaguardar la cadena de custodia de la prueba no sólo se requiere la intervención de un solo agente policial sino de otros más, a quien lo denomina como agente de emergencia y agente competencial muy aparte del agente básico. En ese entender, es muy acertado lo que este autor menciona, pues para la custodia de los indicios, se debe mitigar los riesgos que corre al no ser custodiado debidamente. Los conocedores Torres y Quito (2018), suman a esta alegando que los protocolos de ley no se cumplen, por lo tanto, ahí el resultado de la falta de protección de la cadena de custodia de la prueba, con ello se puede ver que de un lado se tiene una normativa que muy poco ofrece, más agentes que no se encuentran en las condiciones ni facultades de realizar el debido procedimiento para la cadena de custodia de la prueba, así como lo sustenta Maguiña (2018), y demuestra en sus resultados, donde son los mismos agentes en un 80% mencionan que existen altos factores contaminantes y ello es debido a como lo indica Iguala (2020), por falta de movilidad y transporte, hecho que no justifica que no se encuentren realizando la inspección en la escena del crimen.

En síntesis, se acepta y ratifica los resultados de la investigación a la hipótesis alterna dado la sig. $0.000 < 0.05$, lo que indicaría una relación significativa entre las variables de Cadena de Custodia y Homicidio Calificado. Llegando a inferir que, a mayor nivel de eficacia de cadena

de custodia, puede existir una mayor eficacia en el seguimiento de casos de homicidio calificado, y así de modo viceversa. En contrastación con el resultado de Flores (2019), demostró que la protección de la escena con la intervención del primer policía en escena del crimen es determinante para la intangibilidad de los indicios y las evidencias, con un nivel de significancia del 95%. De igual forma los resultados del investigador Linares (2018), señala que el 87% de los agentes que formaron parte de su aplicación muestral, manifestaron que, si se cumple con la adecuada custodia del material de la escena del crimen, además que el 97 % de los jueces consideran que los errores que se cometen en la cadena de custodia y resguardo de la prueba influyen significativamente y decisivamente en la sentencia.

Ahora en comparación con el resultado obtenido por Torres y Quito (2018), luego del análisis que hizo sobre el “caso Juanita”, se probó que no se siguió el procedimiento adecuado para la recolección de los indicios y las evidencias de la escena de los hechos, porque no se cumplieron con los protocolos establecidos por la ley, que es en primer orden el acordonamiento de la escena del crimen y protegerla de factores externos que pueden contaminar y/o eliminar indicios determinantes para el esclarecimiento de los hechos. Porque en la fase de conocimiento, los que acudieron fueron los serenazgos, y en la segunda fase operativa el agente que llega a la escena no hace el debido y obligatorio aislamiento del lugar, es decir, no garantizó su intangibilidad, por lo que se constituyó el procedimiento de cadena de custodia ineficiente. En suma, Maguiña (2018), obtuvo como resultado de su indagación sobre los niveles de los factores contaminantes de lugar de los hechos considerando la percepción de los peritos de la DIRINCRI PNP-2017, donde el 80 % consideró que los factores contaminantes del lugar de los hechos, se encuentran en un nivel alto, en comparación del 20% que manifestaron que se encuentran en

nivel moderado. Como se puede apreciar, los antes citados hacen ver que la protección de la escena del crimen más conocido como la cadena de custodia de la prueba guarda una estrecha dependencia para con la determinación de delitos de homicidio calificado, Por último se tiene a Iguala (2020), quien de su estudio precisó que el 50 % de los peritos que formaron parte de su estudio, consideran que la utilización de la tecnología, como las cámaras fotográficas de gama son pilares para garantizar la calidad de las evidencias e indicios, y el 3 % de los mismos manifiestan que es necesario que se cuente con los instrumentos y herramientas necesarias al instante de recoger del campo los indicios.

A fin de determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022, es importante abordar lo postulado por el Linares (2018), quien concentró su aplicación de estudio en un distrito fiscal de Chimbote, llegando a la conclusión que los fiscales del distrito mencionado no cumplen con los pasos correctos para la cadena de custodia de las pruebas, es decir, ratificó el inadecuado procedimiento de la misma al tratarse de los bienes en decomiso, aseguró también que los agentes básicos quienes deben prestación de custodia de las pruebas no se encuentran facultados o condicionados para su protección.

Respecto a este objetivo, se comulga con lo mencionado por Linares (2018), quien luego de realizar su estudio en el distrito judicial mencionado, no sólo sustentó el inadecuado procedimiento en casos de los bienes de decomiso, sino que, a nivel general, acredita que los agentes se encuentran obligados de acuerdo a ley a prestar cuidado y custodia de las pruebas como indicios y evidencias, sin embargo, no lo hacen, porque primero no conocen el

procedimiento a seguir. Situación que a la actualidad es preocupante, trayendo como consecuencia la impunidad.

En síntesis, cabe rectificar satisfactoriamente la hipótesis alterna dado la sig. $0.000 < 0.05$, lo que indicaría una relación significativa entre las variables de Cadena de Custodia y el Delito de lesiones. Infiriendo que, a mayor nivel de eficacia de cadena de custodia, puede existir una mayor eficacia en el seguimiento de casos de lesiones, y viceversa. En contratación con el resultado de Linares (2018), obtuvo como resultado sobre es necesariamente fundamental prestar atención a la escena del crimen, porque contribuirá a probar el hecho comisivo y, por lo tanto, la atribución de responsabilidad penal a quien se encuentra procesado o al verdadero culpable. Luego de aplicación de sus instrumento y procesamiento obtuvo como resultado que el 85 % de los jueces consideran que la escena del crimen contribuye a probar un hecho delictivo, y el hecho de contar con una planificación, coordinación y el control suma aún mejor la preservación de la escena, y su trabajo debe radicar en excelencia porque el 80% de los mismos mencionaron que la policía nacional no carece del personal técnico científico para el recojo de los indicios y evidencias y finalmente consideraron en un 97% que dichos indicios resultan ser decisivos para la emisión de las sentencias y por ende la adecuación de la conducta al tipo penal, así como la atribución de la responsabilidad penal con el ilícito cometido . Si bien, de la investigación citada se pudo observar que el investigador obtuvo resultados que no hacen más que ratificar el objetivo planteado por la presente, al apreciar la alta dependencia de la cadena de custodia en relación a la eficacia del seguimiento del caso por lesiones.

Con la finalidad de determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo,

2022, es acertado traer a cita al especialista Coaguila (2019), tras su reciente investigación sobre el método de custodia para la prueba, que es la perennización de las evidencias, asumió que resulta parcialmente la eficiencia y funcionalidad de esta, porque el reglamento la contempla como una tecnicidad, eminentemente de aplicación mecánica más no se parece un tratamiento adecuado, dinámico y vivo en el trámite de la investigación de un determinado delito,

Por su parte se tiene lo manifestado por Santa Cruz (2019), conocedor que abordó sobre la relación que existe entre los estudios que se lleva a cabo en el laboratorio de criminalística y la cadena de custodia, y luego de su aplicación instrumental que fue el cuestionario, indicó que la protección de las pruebas como indicios y evidencias son fundamentales porque determinará el crimen. También anuncia que la existencia de un registro de digitalización de la huella balística será posible cotejar las pruebas recabadas de la escena del crimen. De ahí que la confiabilidad por parte de los que ejercen la defensa técnica y abogados en general, son elevadas, dado a que están sujetas a ser comprobadas científicamente dentro de un laboratorio que cuenta con equipos tecnológicos, pero si se llega a existir un fallo en esta, por el empleo erróneo, los resultados obtenidos por los peritos se verán modificados causando la carencia de responsabilidad penal, la falta de punibilidad y la imputabilidad.

Para el conocedor Coello (2017), quien centró su investigación en la falta de eficacia en la cadena de custodia, por el descuido más pequeño que sea. En esa medida es necesario la capacitación de los agentes policiales, y puedan llegar a tener un manejo adecuado de los indicios y evidencias de la prueba.

Ahora bien, así como se vino desarrollando en los resultados de los objetivos específico para el general, se comparte con el conocedor Coaguila (2019), quien, con miras de dejar su

propuesta delimitada, menciona que la técnica de la perennización, es muy idónea porque permitirá custodiar a la prueba de modo que no haya alteración ni obstrucción en su recojo. Sin embargo, no se encuentra de acuerdo con lo prescrito por el reglamento, por considerarlo como un mera aplicación técnica y mecánica, al procedimiento de custodia de la prueba. Ello es compartido porque el reglamento debe obligatoriamente desarrollar no sólo el procesamiento, sino responder a preguntas estratégicas como en qué momento, límites de tiempo, herramientas de optimización del tiempo y demás que sean necesarios para salvaguardar estos. También se comparte con Santa Cruz (2019), que habla no solo de la existencia de un registro de digitalización de huella balística, sino de su correcto empleo como instrumento, que será determinante para los resultados de los peritos. Entonces como se puede apreciar si no lleva un correcto uso de las pocas herramientas que se tiene en el tema planteado, puede traer consecuencias irreversibles de falta de punibilidad.

Asimismo, se comparte con Coello (2017), quien propone las capacitaciones de los agentes policiales que tengan como deber la protección y salvaguarda de la cadena de custodia de la prueba. Claramente no basta una capacitación, sino constantes capacitaciones en miras de mejorar las condiciones que deben gozar para el recojo y custodia de la prueba.

En síntesis, se infiere y aprecia de los resultados finales del estudio que a través de la prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov, se demuestra que existe una distribución normal de los datos ($\text{sig. } 0.00 < 0.05$). A partir de ello, se acepta la hipótesis alterna donde se evidencia la existencia de correlación entre ambas variables. lo que quiere decir que a mayor nivel de eficacia en la cadena de custodia se puede presentar un mejor seguimiento en los casos de delito de homicidio y viceversa. En contrastación con el resultado que obtuvo Santa Cruz (2019), quien

obtuvo como resultado luego del estudio sobre el laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como un mecanismo dispuesto por el nuevo Código Procesal Penal, arribando a que existe una relación significativa ($r= 0,530$ y un $P < 0,05$), entre la variable mencionada y la cadena de custodia, llegando así ratificar su objetivo general y confirmar su hipótesis general. Donde se aprecia que el mecanismo parte del proceso penal, es indispensable que haya una correcta cadena de custodia, como parte de la eficiencia de la administración de la justicia.

Los resultados que obtuvo Coello (2017), es la ineficacia del sistema de cadena de custodia en el país ecuatoriano, por lo tanto tiene su incidencia dentro del procedimiento penal al igual que el debido proceso, con la finalidad de que no ocurra lo mismo que en Estado Unidos, donde se acusó a Simpson que era un jugador americano, quien fue acusado del delito de asesinato de su esposa donde en su defensa negó el valor de la pruebas que lo incriminaban, porque hubo una manipulación inadecuada del mismo. De ahí, que los jueces no pueden basar sus decisiones en las versiones de los agentes policiales si estas no encuentran su sustento en técnicas eminentemente tecnológicas y científicas. Resultó que la custodia de las pruebas es el mejor y más resaltante mecanismo para el recojo de las pruebas. Otro de los resultados es la de Fernández et al. (2020), llegó a los resultados que de que existe una relación entre una adecuada inspección de la escena del crimen, el análisis de las huellas y la valoración del dictamen, que es importante porque servirá de referente a investigadores y operadores jurídicos. Por lo tanto, se puede apreciar que es necesario conocer que lo primordial es la inspección del lugar de los hechos y su custodia para que no exista contaminaciones. Porque es muy importante al momento

de decidir sobre algún caso en concreto, y no sólo para administración de justicia en general sino también para el dictamen de los peritos y que sirve como elemento de prueba.

CONCLUSIONES

Primero: Sobre el objetivo general, se ha ratificado que existe una significativa correlación entre las dimensiones planteadas, homicidio simple, calificado y lesiones con la variable cadena de custodia. Ello se pudo apreciar a través de la prueba de normalidad, se ha evidenciado que existe una distribución normal de los datos ($\text{sig. } 0.00 < 0.05$). A partir de ese punto, se determinó un nivel alto de relación positiva entre ambas variables. Es decir, a mayor nivel de eficacia en la cadena de custodia se puede presentar un mejor seguimiento en los casos de delito de homicidio simple, calificado y lesiones.

Segundo: Sobre el objetivo específico 1, a la conclusión que se arriba, es que se ha evidenciado la relación entre la cadena de custodia y el delito de homicidio simple, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, observando que el coeficiente de correlación, evidencia un nivel alto de relación positiva entre ambas variables. De ahí que se pudo inferir que, a mayor nivel de eficacia de cadena de custodia, existe mayor eficacia en el seguimiento de casos de homicidio simple.

Tercero: Sobre el objetivo específico 2, se evidencia otra de las correlaciones significativas entre la cadena de custodia y homicidio calificado. De ahí que el coeficiente de correlación en los resultados, evidenció un nivel alto de relación positiva entre ambas variables, que permitió inferir que, a mayor nivel de eficacia de cadena de custodia, puede existir mayor eficacia en el seguimiento de casos de homicidio calificado, y viceversa. Siendo posible un correcto seguimiento del delito de homicidio calificado.

Cuarto: Respecto al objetivo específico 3 y como penúltima conclusión es menester señalar que producto de la investigación se acepta a la hipótesis alterna, al resultar que existe una

significativa correlación entre la cadena de custodia y las lesiones, y como consecuencia a mayores niveles de eficacia de cadena de custodia, se evidenciará mayor eficiencia de seguimiento de casuísticas de lesiones, y así de modo viceversa.

RECOMENDACIONES

Primera: la investigación ha mostrado que, si bien existe una significativa correlación entre las dimensiones planteadas, homicidio simple, calificado y lesiones con la variable cadena de custodia, se necesita seguir trabajando en el tiempo con la implementación y seguimiento de una adecuada cadena de custodia en los diferentes tipos de delitos. Así mismo se insta al Ministerio Público a evaluar una posible responsabilidad penal para todos aquellos operadores que no cumplan con el seguimiento de los protocolos prescritos en el Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias Y Administración de Bienes Incautados, en los delitos de homicidio simple, calificado y lesiones, puedan recibir una sanción penal por su conducta dolosa o culposa.

Segunda: a pesar de la relación positiva entre las variables, se recomienda realizar proyectos de capacitación en cadena de custodia para todos los participantes de la misma como son los peritos, peritos criminalísticos y oficiales intervinientes para que se logren los objetivos establecidos. También se pueden gestionar nuevas políticas claras que impliquen la incorporación de nuevos instrumentos y herramientas que ayuden al manejo y custodia de la prueba, entre ellas técnicas que permitan que los indicios no sean contaminados con diversos factores, como los propuestos en diversas investigaciones, así como las que consideren para su correcta aplicación en los delitos de homicidio simple.

Tercera: Se recomienda al Ministerio Público, pueda instaurar parámetros y lineamientos respecto del homicidio calificado, que permitan la realización de un procedimiento de custodia de la prueba de forma adecuada, siguiendo cada uno de los pasos que componen el procedimiento,

desde el acordonamiento del lugar hasta el recojo de las pruebas. Asimismo, permitirá que existan estudios y evaluaciones sobre la manipulación de los elementos materiales, y pueda el órgano jurisdiccional emitir una sentencia con apego a la legalidad. Además, el fiscal de turno pueda realizar el seguimiento riguroso de todos los intervinientes en la cadena de custodia de la prueba.

Cuarta: es que el mayor a cargo de los agentes de área de criminalística, determinen la participación y dinámica de los miembros de la Policía Nacional, y capacitarlos, mediante pasantías nacionales e internacionales de intercambio de conocimientos sobre la custodia de la prueba. De modo que, puedan ejercer de manera eficaz trabajos que componen la criminalística, como es el recojo de los indicios y evidencias de una escena del crimen, cuando trate de delitos de lesiones, que aparentemente pueden ser pormenores, sin embargo, son relevantes, no sólo por su amparo normativo penal, sino por comprometer los bienes jurídicos de integridad corporal y la salud.

REFERENCIAS

- Anadón, M. y Robledo, M. (2010). Manual de criminalística y Ciencias Forenses. Editorial Tébar.
- Angulo, P. (2006). La investigación del delito en el Nuevo Proceso Penal. Gaceta Jurídica.
- Alvarez, A. (2020). *Justificación de la Investigación*. Fondo Editorial Universidad de Lima.
- Arias, F. (2016) *El proyecto de investigación*. Ediciones El Pasillo.
- Bernal, C. (2006) *Metodología de la investigación*. Pearson Education.
- Blanco, H. y Soplapuco, C. (2020). La criminalística y sus principios científicos en el proceso penal peruano. Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/criminalistica-principios-cientificos-proceso-penal-peruano/>
- Blanco, H. (2021). ¿Cuándo inicia la cadena de custodia? De la teoría a la práctica. <https://lpderecho.pe/inicio-cadena-custodi-teoria-practica/>
- Bustamante, G. (2008). Los tres principios de la lógica aristotélica: ¿son del mundo o del hablar? *Folios.27*. 24-30. <http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n27/n27a03.pdf>
- Carrillo, N. (2018). *La cadena de custodia y la responsabilidad penal en la fiscalía corporativa de la provincia de Calca – 2018*. [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33984/carrillo_cn.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cascante, V. y Solis, K. (2015). *Manejo de la cadena de custodia en el proceso de análisis forense de fluidos biológicos*. [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio institucional.

<https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/MANEJO-DE-LA-CADENA-DE-CUSTODIA.pdf>

Castillo, J. (2008). *Derecho Penal Parte Especial I*. Grijley.

Castillo, Y. (2011). El homicidio en República Dominicana.

Chaverri, D. (2017). Delimitación y justificación de problemas de investigación en ciencias sociales. *Revista de Ciencias Sociales*, 3(157), 185-193.

<https://www.redalyc.org/pdf/153/15354681012.pdf>

Coaguila, P. (2019). *Estudio del tratamiento de la cadena de custodia y la perennización de las evidencias materiales*. Arequipa, enero a junio del 2017. [Tesis de posgrado, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio institucional.

<http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/8911/88.1871.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Coello, B. (2017). *El sistema de cadena de custodia en el Ecuador y sus efectos dentro del proceso penal*. [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes “Uniandes-Riobamba”]. Repositorio institucional.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5899/1/TUAEXCOMAB010-2017.pdf>

Corral, Y. (2009). Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. *Revista Ciencias de la Educación*, 19 (33). 228-247.

<http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n33/art12.pdf>

Diccionario Jurídico Elemental (s.f.). Indicio. *Diccionario Jurídico Elemental*.

<http://www.unae.edu.py/biblio/libros/Diccionario-Juridico.pdf>

Fabrizio, J. (2017). *Recolección y preservación de evidencia*. Congreso Nacional de Seguridad.

http://www.csb.com.do/files/recoleccion_evidencias.pdf

Fernández, J. (2018). *Delito de lesiones* [Trabajo final de posgrado, Universidad de Alcalá].

Repositorio institucional.

<https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/39175/TFM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernández, R., Peña, J. y Huertas, O. (2020). La inspección del lugar del hecho y la valoración legal de la huella o evidencia. *Logos Ciencia & Tecnología*. 12. (3). 115 – 127.

<https://www.redalyc.org/journal/5177/517765273010/html/>

Flores, Y. (2020). *La participación del primer interviniente policial y su influencia en la protección de la escena del crimen por homicidio calificado en la región policial Ancash, 2018*. [Tesis de posgrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio institucional.

https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/4084/T061_44490283_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Félix T., G. (2011). Delitos de homicidio. GRIJLEY

García, J. (s.f.). El indicio y sus secretos. Catalunya: Universidad Oberta de Catalunya.

http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/77605/1/Criminal%C3%ADstica_M%C3%B3dulo%202_El%20indicio%20y%20sus%20secretos.pdf

Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen. (2012). Manual de buenas prácticas en la Escena del Crimen. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/manual-de-buenas-practicas-en-la-escena-del-crimen__1_.pdf

Hayman, J. (2001) *Investigación y Educación*. Paidós.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014) *Metodología de la investigación*. McGraw Hill Education.

Iguala, M. (2020). *Factores de la inspección de campo que determinan la calidad de los indicios y evidencias, en la escena del crimen*. [Tesis de pregrado, Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología]. Repositorio institucional.

<https://repositorio.umecit.edu.pa/bitstream/handle/001/2915/Melvin-Iguala.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto de Medicina Legal del Perú. (2014). Manejo de indicios, evidencias y procedimientos de cadena de custodia en el Instituto de Medicina Legal del Perú. Lima: Instituto de Medicina Legal del Perú.

[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3398_3\)guia_cadena_custodia_iml..pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3398_3)guia_cadena_custodia_iml..pdf)

Lam, R. (2017). La cadena de custodia de los elementos de prueba y las ilicitudes probatorias en el proceso penal. UniAcademia Leyer.

https://www.researchgate.net/publication/348688059_Recension_del_libro_La_cadena_de_custodia_de_los_elementos_de_prueba_y_las_ilicitudes_probatorias_en_el_proceso_penal_De_Reynaldo_Jorge_Lam_Pena_editorial_Uniacademia_Leyer_Bogota_2017_Review_of_the_b

León, D. (2014). Del indicio a la evidencia en criminalística y criminología. Para la acusación de un homicida. Diplomado en investigación criminal para el sistema penal acusatorio.

<https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/3807/DEL%20INDICIO%20A%20>

LA%20EVIDENCIA%20EN%20CRIMINAL%20C3%8DSTICA%20Y%20CRIMINOLOG%20C3%8DA.%20PARA%20LA%20ACUSACI%20C3%93N%20DE%20UN%20HOMICIDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Linares, J. (2018). *Evaluación del actuar policial, en la protección y aislamiento de la escena del crimen en los casos de homicidios calificados, en la Comisaría del Distrito de J.L.B. y Rivero, 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio institucional.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/12100/UPlichja.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Maguiña, M. (2018). Factores contaminantes en la escena del crimen que dificultan la investigación criminal, según percepción de peritos de la DIRCRI PNP 2017. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17340/Magui%20C3%B1a_YMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Málaga, A. (2017). *Concepto y delimitación del dolo. Teoría de las condiciones para el conocimiento* [Tesis de posgrado, Universitat de Barcelona]. Repositorio institucional.
https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/457620/ASMC_TESIS.pdf?sequence=1

Ministerio Público. (2006). Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos.

https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/513_presentacion.pdf

Montiel, J. (1978). *Criminalística*. Instituto de Formación Profesional. México: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Morales, E. (2019). *Procedimiento de la investigación criminalística en los procesos penales en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5136/Morales%20Flores%20C%20Eduardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Navarte, G. (2016). *Aplicación de técnicas en el estudio sistemático de indicios biológicos recogidos en la escena del crimen*. [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio institucional.

http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1075/T_MAESTRIA%20EN%20CRIMINALISTICA_28270126_NALVARTE_PALOMINO_GLADYS.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Navarro, R. (s.f.). *La escena del crimen*. [Diapositivas de PowerPoint]. Policía Nacional del Perú. Ministerio Público Fiscalía de la Nación.

https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3270_1._escena_del_crimen.pdf

Olavarría, F. (s. f.). Lesiones Culposas. Asociación Pensamiento Penal.

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/cpcomentado/cpc37751.pdf>

Orrego, J. (2019). Teoría de la prueba.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f79058004678c1b1a1ece793776efd47/Teor%C3%ADa+de+la+prueba.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f79058004678c1b1a1ece793776efd47>

Patitó, J. (2000). Medicina legal. Ediciones Centro Norte.

https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/patito_jose_angel_-_medicina_legal_2___no_es_para_tesis_.pdf

Pacheco, J. y Barrios, G. (2020). Guías prácticas de procedimientos criminalísticos para la escena del crimen. Ministerio Público.

<https://www.mpfm.gob.pe/Docs/iml/files/guia17a.pdf>

Paucar, E. (2020) *Metodología y tesis Cazando ideas*. Gamarra editores.

Peña, M. (2022). *Conservación de la cadena de custodia en los delitos de tránsito*. [Tesis de posgrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5009>

Poder Ejecutivo. (1991) *Código Penal*. El Peruano.

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Posada, R. (2015). Delitos contra la vida y la integridad personal “el homicidio, el genocidio y otras infracciones”. Editorial Universidad de los Andes.

Prado, V. (2017) Derecho penal, parte especial: los delitos. *Colección “Lo esencial del Derecho de la PUCP*, 27.

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170685/27%20Derecho%20penal%20Parte%20especial%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Riega, Y. y Tataje, M. (2020). La técnica de modelamiento y el tratamiento penitenciario: el caso de los internos extranjeros de difícil readaptación por tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario Ancón II, Lima, Perú. *Revista Criminalidad*, 62(3), 119-134. <https://bit.ly/3irvz4z>

- Reyna, J. (2019). Deficiencias en la aplicación del procedimiento de cadena de custodia según normativa vigente Distrito Judicial de Santa Chimbote – 2019. [Tesis de posgrado, Universidad San Pedro]. Repositorio institucional.
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14805/Tesis_65007.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Robles, F. (2017) *Derecho Penal parte especial I*. Universidad Continental.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4249/1/DO_UC_312_MAI_UC0191_2018.pdf
- Rodríguez, J. y Prieto, J. (2019). *Homicidio culposo: dolo eventual o culpa consciente* [Tesis de posgrado, Universidad Libre]. Repositorio institucional.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19543/INVESTIGACI%C3%93N%20MAESTR%C3%8DA%20-%20TEXTO%20DEFINITIVO.pdf?sequence=1>
- Rodríguez, L. (1981). *Criminología*. México: Editorial Porrúa, S. A.
<https://yorchdocencia.files.wordpress.com/2014/06/criminologc3ada-rodrc3adguez-manzanera-luis.pdf>
- Rojas, F. (2020). Guía de buenas prácticas de recolección de indicios en el escenario del delito, según las normas de calidad de laboratorios forenses. *Revista Espiga*. 19. (39). 99 – 107.
<https://www.redalyc.org/journal/4678/467862244007/html/>
- Rojas, G. (2014). *Indicios, Evidencias y Principios Criminalísticos*. [Diapositivas de PowerPoint]. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad Fermín Toro.
<https://es.slideshare.net/gabrielarchang26/diapo-8-9->

SIJUFOR. (2018). ¿Cuál es la diferencia entre indicio, prueba y evidencia?

<https://www.sijufor.org/informacioacuten-relevante-en-materia-forense/cual-es-la-diferencia-entre-indicio-prueba-y-evidencia>

Santa Cruz (2019). Los estudios en Laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo Código Procesal Penal, periodo 2015-2016. [Tesis pregrado, Universidad Federico Villarreal]. Repositorio Institucional.

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:iulCt6e_i4IJ:https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/3321&hl=es&gl=pe&strip=1&vwsrc=0

Torres, F. y Quito, E. (2020). *Valoración de cadena de custodia en el traslado de evidencias y/o indicios en la investigación judicial en el Expediente N° 01064-2018-0 “Caso Juanita” – Cajamarca*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo].

Repositorio institucional.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1393/TESIS%20TORRES-QUITO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Trujillo, C., Naranjo, M., Lomas, K. y Merlo, M. (2019) *Investigación cualitativa*. UTN.

Vera, P. (2021) *Manual de introducción a la metodología de la investigación*. Autores Editores.

Villavicencio, F. (2015). Protección del derecho a la vida. *Revista Vox Iuris*.

<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/53>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Cadena de Custodia de Indicios y Evidencia en los Delitos de Homicidio Simple, Homicidio Calificado y Lesiones en el Distrito

Fiscal de El Tambo, 2022

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Diseño metodológico
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		
¿Existe relación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022?	Determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.	Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.	Variable 1: Cadena de custodia de indicios y evidencias	Enfoque: Cuantitativo Diseño de investigación: No experimental
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2:	
¿Existe relación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple en el distrito fiscal de El Tambo, 2022?	Determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.	Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio simple en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.	Delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones	
¿Existe relación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio calificado en el distrito fiscal de El Tambo, 2022?	Determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio calificado en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.	Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de homicidio calificado en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.	Variable 2: Delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Población 100 profesionales. Muestra 80 profesionales (peritos criminalísticos, policías, fiscales).
¿Existe relación entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022?	Determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.	Existe relación significativa entre la cadena de custodia de indicios y evidencias y los delitos de lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022.		

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Variable 1: Cadena de custodia de indicios y evidencias

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Es el conjunto de medidas a adoptar cuyo fin es preservar la identidad e integridad de objetos o muestras que pueden ser considerados como prueba de hechos posiblemente delictuosos (Gonzales, s.f.)	Comprende la ubicación y movimiento de los indicios materiales comprendidas desde el momento en que estos fueron hallados en el lugar de los hechos hasta cuando son puestos a disposición del juez, comprendido en una serie estructurada de dimensiones.	Integridad	Alteración,	Ordinal
			Procesamiento	
			Integridad	
			Rotulado	
		Preservación	Manejo	
			Resguardo	
			Almacenamiento	
Seguridad	Conservación	Condiciones	Nunca	
		Inalterabilidad	Pocas veces	
		Recojo	Algunas veces	
		Aseguramiento	Casi siempre	
		Operadores policiales	Siempre	
Almacenamiento	Capacitación	Custodia y vigilancia		
		Manipulación		
		Almacenamiento		
Continuidad y registro	Movimientos	Condiciones adecuadas		
		Preservación y protección		
		Secuencia continua		
		Laboratorio		
		Análisis		
		Registro		

Variable 2: Delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<p>Delito de homicidio simple</p> <p>El artículo 106 del Código Penal (1991) prescribe: “El que mata a otro será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años”.</p>		Homicidio simple	Eficiencia Credibilidad Autenticidad y conservación Aporte al caso Conocimiento	
<p>Delito de homicidio calificado</p> <p>El artículo 108 del Código Penal (1991) prescribe: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por ferocidad, codicia, lucro o por placer. 2. Para facilitar u ocultar otro delito. 3. Con gran crueldad o alevosía. 4. Por fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas. 	Para la evaluación cuantitativa de los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en concordancia con los objetivos planteados se medirá cada uno de ellos, teniendo en cuenta sus dimensiones.	Homicidio calificado	Eficiencia Credibilidad Autenticidad y conservación Aporte al caso Conocimiento	Ordinal Nunca Pocas veces Algunas veces Casi siempre Siempre
<p>Delito de lesiones</p> <p>El artículo 121 del Código Penal (1991) señala que “El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud física o mental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años”.</p>		Lesiones	Eficiencia Credibilidad Autenticidad y conservación Aporte al caso Conocimiento	

Anexo 3: Instrumentos

Anexo 3.1. Cuestionario de Cadena de custodia de indicios y evidencias

Nombres y apellidos:

DNI:

Área donde labora:

El presente cuestionario tiene la finalidad determinar la eficacia de la cadena de custodia en los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones a partir de la percepción de los fiscales quienes ejercen la acción penal.

Instrucciones: Debe seleccionar con (x) una opción de respuesta, por cada cuestionamiento planteado, se le solicita responder a cada uno de ellos honestamente, para poder conocer su opinión respecto al tema de estudio.

Cadena de custodia de indicios y evidencias	Nunca	Pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
Dimensión 1: Integridad					
1. ¿El traslado de indicios y evidencias de una dependencia a otra corre riesgo de padecer alteraciones que demeriten su valor?					
2. ¿Evidencia demoras en la entrega y procesamiento de los indicios y evidencias encontrados?					
3. ¿Los indicios y evidencias recepcionados llegan incompletos?					
4. ¿Evidencia contrariedad en el rotulado y etiquetado de los indicios y evidencias?					
5. ¿Evidencia equivocaciones de los policías y peritos en el manejo de los indicios y evidencias?					

6. ¿Se cumple con el resguardo de indicios y evidencias en su integridad?					
Dimensión 2: Preservación					
7. ¿Evidencia desorden en el almacenamiento de los indicios y evidencias?					
8. ¿Se cumplen los protocolos adecuados en la conservación de indicios y evidencias?					
9. ¿Considera que los operadores criminalísticos desarrollan su labor eficazmente?					
10. ¿Son adecuadas las condiciones en las que son resguardados los indicios y evidencias incautados?					
11. ¿Evidencia alteraciones en los indicios y evidencias antes de ser guardados?					
Dimensión 3: Seguridad					
12. ¿Ha tomado conocimiento de malas prácticas en el aseguramiento, inmovilización o recojo de los indicios y evidencias?					
13. ¿El aseguramiento de indicios y evidencias se realiza siguiendo los protocolos adecuados?					
14. ¿Considera que los operadores policiales actúan con probidad y diligencia?					
15. ¿Evidencia dificultades en la custodia y vigilancia de los indicios y evidencias?					
16. ¿Ha tomado conocimiento sobre la manipulación inadecuada de los indicios y evidencias?					
17. ¿Se capacita debidamente al personal que recaba los indicios y las evidencias?					
Dimensión 4: Almacenamiento					
18. ¿El almacenamiento de indicios y evidencias se realiza con minucioso cuidado?					
19. ¿La infraestructura de almacenamiento de los indicios y evidencias tienen las condiciones adecuadas?					
20. ¿Existe suficiente espacio para el almacenamiento de los indicios y evidencias?					

21. ¿Evidencia dificultades en la preservación y protección de los indicios y evidencias					
Dimensión 5: Continuidad y registro					
22. ¿Se cumple con dar continuidad al resguardo de los indicios y evidencias?					
23. ¿Se cometen negligencias en el traslado de los indicios y evidencias?					
24. ¿Tiene conocimiento de errores y/o deficiencias en el análisis de indicios y evidencias en un laboratorio especializado?					
25. ¿Se emplean los protocolos necesarios para el recojo de indicios y evidencias?					
26. ¿Evidencia errores en la realización del levantamiento de indicios?					

Anexo 3.2. Cuestionario sobre los delitos de homicidio simple, homicidio calificado, lesiones

Nombres y apellidos:

DNI:

Área donde labora:

El presente cuestionario tiene la finalidad determinar la eficacia de la cadena de custodia en los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones a partir de la percepción de los fiscales quienes ejercen la acción penal.

Instrucciones: Debe seleccionar con (x) una opción de respuesta, por cada cuestionamiento planteado, se le solicita responder a cada uno de ellos honestamente, para poder conocer su opinión respecto al tema de estudio.

Delitos de homicidio simple, homicidio calificado, lesiones	Nunca	Pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
Dimensión 1: Homicidio simple					
1. La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio es eficiente.					
2. La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio.					
3. Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio.					
4. Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio.					
5. Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio.					
Dimensión 2: Homicidio calificado					
6. La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio calificado es eficiente.					
7. La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio calificado.					
8. Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio calificado.					

Dimensión 2: Homicidio calificado

9. Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.					
10. Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.					

Dimensión 3: Lesiones

11. La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de lesiones es eficiente.					
12. La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de lesiones.					
13. Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de lesiones.					
14. Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de lesiones.					
15. Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de lesiones.					

Anexo 4. Base de prueba piloto para confiabilidad de instrumentos

ID	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	I11	I12	I13	I14	I15	I16	I17	I18	I19	I20	I21	I22	I23	I24	I25	I26	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15		
1	4	4	3	3	3	4	3	4	3	2	4	4	3	3	4	4	2	5	4	4	2	2	4	4	2	4	5	1	4	4	4	5	1	2	4	4	5	1	2	4	4		
2	1	4	3	4	4	4	2	2	4	2	4	4	4	4	2	4	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	
3	2	3	4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	2	5	3	4	4	4	4	4	5	5	4	3	5	3	5	4	4	5	2	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5
4	3	2	4	1	3	3	2	2	2	3	2	4	4	3	3	5	4	5	1	1	4	4	4	5	4	2	4	2	2	2	2	4	1	4	4	4	4	5	2	4	4	4	5
5	4	3	4	4	3	4	2	1	4	2	3	4	2	4	3	3	3	1	2	1	2	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	5	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	
6	3	4	5	4	4	4	4	2	3	3	3	4	2	2	3	4	3	3	2	2	4	3	3	4	2	3	2	2	4	3	2	4	2	4	2	2	3	4	3	2	3	4	
7	4	3	4	4	3	4	2	1	4	2	3	4	2	4	3	3	3	1	2	1	2	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4

Anexo 4.1: Fiabilidad del instrumento de Cadena de custodia de indicios y evidencias

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,812	26

Anexo 4.2: *Fiabilidad del instrumento en los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,836	15

Anexo 5: Validación de instrumentos de medición por juicio de expertos

Anexo 5.1. Validación del experto 1

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Variable 1: Cadena de custodia de indicios y evidencias								
Dimensión 1: Integridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿El traslado de indicios y evidencias de una dependencia a otra corre riesgo de padecer alteraciones que demeriten su valor?	X		X		X		
2	¿Evidencia demoras en la entrega y procesamiento de los indicios y evidencias encontrados?	X		X		X		
3	¿Los indicios y evidencias recepcionados llegan incompletos?	X		X		X		
4	¿Evidencia contrariedad en el rotulado y etiquetado de los indicios y evidencias?	X		X		X		
5	¿Evidencia equivocaciones de los policías y peritos en el manejo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
6	¿Se cumple con el resguardo de indicios y evidencias en su integridad?	X		X		X		
Dimensión 2: Preservación		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
7	¿Evidencia desorden en el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X		
8	¿Se cumplen los protocolos adecuados en la conservación de indicios y evidencias?	X		X		X		
9	¿Considera que los operadores criminalísticos desarrollan su labor eficazmente?	X		X		X		
10	¿Son adecuadas las condiciones en las que son resguardados los indicios y evidencias incautados?	X		X		X		
11	¿Evidencia alteraciones en los indicios y evidencias antes de ser guardados?	X		X		X		
Dimensión 3: Seguridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
12	¿Ha tomado conocimiento de malas prácticas en el aseguramiento, inmovilización o recojo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
13	¿El aseguramiento de indicios y evidencias se realiza siguiendo los protocolos adecuados?	X		X		X		
14	¿Considera que los operadores policiales actúan con probidad y diligencia?	X		X		X		

15	¿Evidencia dificultades en la custodia y vigilancia de los indicios y evidencias?	X		X			X
16	¿Ha tomado conocimiento sobre la manipulación inadecuada de los indicios y evidencias?	X		X		X	
17	¿Se capacita debidamente al personal que recaba los indicios y las evidencias?	X		X		X	
Dimensión 4: Almacenamiento		Sí	No	Sí	No	Sí	No
18	¿El almacenamiento de indicios y evidencias se realiza con minucioso cuidado?	X		X		X	
19	¿La infraestructura de almacenamiento de los indicios y evidencias tienen las condiciones adecuadas?	X		X		X	
20	¿Existe suficiente espacio para el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X	
21	¿Evidencia dificultades en la preservación y protección de los indicios y evidencias?	X		X			X
Dimensión 5: Continuidad y registro		Sí	No	Sí	No	Sí	No
22	¿Se cumple con dar continuidad al resguardo de los indicios y evidencias?	X		X		X	
23	¿Se cometen negligencias en el traslado de los indicios y evidencias?	X		X		X	
24	¿Toma conocimiento de errores y/o deficiencias en el análisis de indicios y evidencias en un laboratorio especializado?	X		X		X	
25	¿Se emplean los protocolos necesarios el análisis de indicios y evidencias?	X		X		X	
26	¿Evidencia errores en la realización de las actas de registro, levantamiento u otro?	X		X		X	
Variable 2: Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud							
Dimensión 1: Homicidio		Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio es eficiente.	X		X		X	
2	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio.	X		X		X	
3	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio.	X		X		X	
4	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	

5	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	
Dimensión 2: Homicidio calificado		Sí	No	Sí	No	Sí	No
6	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio calificado es eficiente.	X		X		X	
7	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
8	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
9	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
10	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
Dimensión 3: Lesiones		Sí	No	Sí	No	Sí	No
11	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de lesiones es eficiente.	X		X		X	
12	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de lesiones.	X		X		X	
13	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de lesiones.	X		X		X	
14	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	
15	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	

□

¹**Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Guardia Huamaní Edgar Luis

DNI: 80254079

Especialidad del validador: Derecho

01 de septiembre de 2022



Firma del experto informante

Anexo 5.2. Validación del experto 2

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Variable 1: Cadena de custodia de indicios y evidencias								
Dimensión 1: Integridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿El traslado de indicios y evidencias de una dependencia a otra corre riesgo de padecer alteraciones que demeriten su valor?	X		X		X		
2	¿Evidencia demoras en la entrega y procesamiento de los indicios y evidencias encontrados?	X		X		X		
3	¿Los indicios y evidencias recepcionados llegan incompletos?	X		X		X		
4	¿Evidencia contrariedad en el rotulado y etiquetado de los indicios y evidencias?	X		X		X		
5	¿Evidencia equivocaciones de los policías y peritos en el manejo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
6	¿Se cumple con el resguardo de indicios y evidencias en su integridad?	X		X		X		
Dimensión 2: Preservación		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
7	¿Evidencia desorden en el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X		
8	¿Se cumplen los protocolos adecuados en la conservación de indicios y evidencias?	X		X		X		
9	¿Considera que los operadores criminalísticos desarrollan su labor eficazmente?	X		X		X		
10	¿Son adecuadas las condiciones en las que son resguardados los indicios y evidencias incautados?	X		X		X		
11	¿Evidencia alteraciones en los indicios y evidencias antes de ser guardados?	X		X		X		
Dimensión 3: Seguridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
12	¿Ha tomado conocimiento de malas prácticas en el aseguramiento, inmovilización o recojo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
13	¿El aseguramiento de indicios y evidencias se realiza siguiendo los protocolos adecuados?	X		X		X		
14	¿Considera que los operadores policiales actúan con probidad y diligencia?	X		X		X		

15	¿Evidencia dificultades en la custodia y vigilancia de los indicios y evidencias?	X		X		X	
16	¿Ha tomado conocimiento sobre la manipulación inadecuada de los indicios y evidencias?	X		X		X	
17	¿Se capacita debidamente al personal que recaba los indicios y las evidencias?	X		X		X	
Dimensión 4: Almacenamiento		Sí	No	Sí	No	Sí	No
18	¿El almacenamiento de indicios y evidencias se realiza con minucioso cuidado?	X		X		X	
19	¿La infraestructura de almacenamiento de los indicios y evidencias tienen las condiciones adecuadas?	X		X		X	
20	¿Existe suficiente espacio para el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X	
21	¿Evidencia dificultades en la preservación y protección de los indicios y evidencias?	X		X		X	
Dimensión 5: Continuidad y registro		Sí	No	Sí	No	Sí	No
22	¿Se cumple con dar continuidad al resguardo de los indicios y evidencias?	X		X		X	
23	¿Se cometen negligencias en el traslado de los indicios y evidencias?	X		X		X	
24	¿Toma conocimiento de errores y/o deficiencias en el análisis de indicios y evidencias en un laboratorio especializado?	X		X		X	
25	¿Se emplean los protocolos necesarios el análisis de indicios y evidencias?	X		X		X	
26	¿Evidencia errores en la realización de las actas de registro, levantamiento u otro?	X		X		X	
Variable 2: Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud							
Dimensión 1: Homicidio		Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio es eficiente.	X		X		X	
2	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio.	X		X		X	
3	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio.	X		X		X	
4	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	

5	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	
Dimensión 2: Homicidio calificado		Sí	No	Sí	No	Sí	No
6	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio calificado es eficiente.	X		X		X	
7	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
8	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
9	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
10	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
Dimensión 3: Lesiones		Sí	No	Sí	No	Sí	No
11	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de lesiones es eficiente.	X		X		X	
12	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de lesiones.	X		X		X	
13	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de lesiones.	X		X		X	
14	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	
15	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	

□

¹**Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Frank Antonio Balbin Arteaga

DNI: 45352889

Especialidad del validador: Derecho penal

01 de septiembre de 2022



Firma del experto informante

Anexo 5.3. Validación del experto 3

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Variable 1: Cadena de custodia de indicios y evidencias								
Dimensión 1: Integridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿El traslado de indicios y evidencias de una dependencia a otra corre riesgo de padecer alteraciones que demeriten su valor?	X		X		X		
2	¿Evidencia demoras en la entrega y procesamiento de los indicios y evidencias encontrados?	X		X		X		
3	¿Los indicios y evidencias recepcionados llegan incompletos?	X		X		X		
4	¿Evidencia contrariedad en el rotulado y etiquetado de los indicios y evidencias?	X		X		X		
5	¿Evidencia equivocaciones de los policías y peritos en el manejo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
6	¿Se cumple con el resguardo de indicios y evidencias en su integridad?	X		X		X		
Dimensión 2: Preservación		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
7	¿Evidencia desorden en el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X		
8	¿Se cumplen los protocolos adecuados en la conservación de indicios y evidencias?	X		X		X		
9	¿Considera que los operadores criminalísticos desarrollan su labor eficazmente?	X		X		X		
10	¿Son adecuadas las condiciones en las que son resguardados los indicios y evidencias incautados?	X		X		X		
11	¿Evidencia alteraciones en los indicios y evidencias antes de ser guardados?	X		X		X		
Dimensión 3: Seguridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
12	¿Ha tomado conocimiento de malas prácticas en el aseguramiento, inmovilización o recojo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
13	¿El aseguramiento de indicios y evidencias se realiza siguiendo los protocolos adecuados?	X		X		X		
14	¿Considera que los operadores policiales actúan con probidad y diligencia?	X		X		X		

15	¿Evidencia dificultades en la custodia y vigilancia de los indicios y evidencias?	X		X		X	
16	¿Ha tomado conocimiento sobre la manipulación inadecuada de los indicios y evidencias?	X		X		X	
17	¿Se capacita debidamente al personal que recaba los indicios y las evidencias?	X		X		X	
Dimensión 4: Almacenamiento		Sí	No	Sí	No	Sí	No
18	¿El almacenamiento de indicios y evidencias se realiza con minucioso cuidado?	X		X		X	
19	¿La infraestructura de almacenamiento de los indicios y evidencias tienen las condiciones adecuadas?	X		X		X	
20	¿Existe suficiente espacio para el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X	
21	¿Evidencia dificultades en la preservación y protección de los indicios y evidencias?	X		X		X	
Dimensión 5: Continuidad y registro		Sí	No	Sí	No	Sí	No
22	¿Se cumple con dar continuidad al resguardo de los indicios y evidencias?	X		X		X	
23	¿Se cometen negligencias en el traslado de los indicios y evidencias?	X		X		X	
24	¿Toma conocimiento de errores y/o deficiencias en el análisis de indicios y evidencias en un laboratorio especializado?	X		X		X	
25	¿Se emplean los protocolos necesarios el análisis de indicios y evidencias?	X		X		X	
26	¿Evidencia errores en la realización de las actas de registro, levantamiento u otro?	X		X		X	
Variable 2: Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud							
Dimensión 1: Homicidio		Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio es eficiente.	X		X		X	
2	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio.	X		X		X	
3	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio.	X		X		X	
4	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	

5	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	
Dimensión 2: Homicidio calificado		Sí	No	Sí	No	Sí	No
6	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio calificado es eficiente.	X		X		X	
7	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
8	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
9	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
10	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
Dimensión 3: Lesiones		Sí	No	Sí	No	Sí	No
11	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de lesiones es eficiente.	X		X		X	
12	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de lesiones.	X		X		X	
13	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de lesiones.	X		X		X	
14	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	
15	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	

¹**Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg. Lidia Monika Buendía Lagones

DNI: 40429635

Especialidad del validador: Derecho penal

02 de septiembre de 2022



Firma del experto informante

Anexo 5.4. Validación del experto 4

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Variable 1: Cadena de custodia de indicios y evidencias								
Dimensión 1: Integridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿El traslado de indicios y evidencias de una dependencia a otra corre riesgo de padecer alteraciones que demeriten su valor?	X		X		X		
2	¿Evidencia demoras en la entrega y procesamiento de los indicios y evidencias encontrados?	X		X		X		
3	¿Los indicios y evidencias recepcionados llegan incompletos?	X		X		X		
4	¿Evidencia contrariedad en el rotulado y etiquetado de los indicios y evidencias?	X		X		X		
5	¿Evidencia equivocaciones de los policías y peritos en el manejo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
6	¿Se cumple con el resguardo de indicios y evidencias en su integridad?	X		X		X		
Dimensión 2: Preservación		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
7	¿Evidencia desorden en el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X		
8	¿Se cumplen los protocolos adecuados en la conservación de indicios y evidencias?	X		X		X		
9	¿Considera que los operadores criminalísticos desarrollan su labor eficazmente?	X		X		X		
10	¿Son adecuadas las condiciones en las que son resguardados los indicios y evidencias incautados?	X		X		X		
11	¿Evidencia alteraciones en los indicios y evidencias antes de ser guardados?	X		X		X		
Dimensión 3: Seguridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
12	¿Ha tomado conocimiento de malas prácticas en el aseguramiento, inmovilización o recojo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
13	¿El aseguramiento de indicios y evidencias se realiza siguiendo los protocolos adecuados?	X		X		X		
14	¿Considera que los operadores policiales actúan con probidad y diligencia?	X		X		X		

15	¿Evidencia dificultades en la custodia y vigilancia de los indicios y evidencias?	X		X		X	
16	¿Ha tomado conocimiento sobre la manipulación inadecuada de los indicios y evidencias?	X		X		X	
17	¿Se capacita debidamente al personal que recaba los indicios y las evidencias?	X		X		X	
Dimensión 4: Almacenamiento		Sí	No	Sí	No	Sí	No
18	¿El almacenamiento de indicios y evidencias se realiza con minucioso cuidado?	X		X		X	
19	¿La infraestructura de almacenamiento de los indicios y evidencias tienen las condiciones adecuadas?	X		X		X	
20	¿Existe suficiente espacio para el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X	
21	¿Evidencia dificultades en la preservación y protección de los indicios y evidencias?	X		X		X	
Dimensión 5: Continuidad y registro		Sí	No	Sí	No	Sí	No
22	¿Se cumple con dar continuidad al resguardo de los indicios y evidencias?	X		X		X	
23	¿Se cometen negligencias en el traslado de los indicios y evidencias?	X		X		X	
24	¿Toma conocimiento de errores y/o deficiencias en el análisis de indicios y evidencias en un laboratorio especializado?	X		X		X	
25	¿Se emplean los protocolos necesarios el análisis de indicios y evidencias?	X		X		X	
26	¿Evidencia errores en la realización de las actas de registro, levantamiento u otro?	X		X		X	
Variable 2: Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud							
Dimensión 1: Homicidio		Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio es eficiente.	X		X		X	
2	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio.	X		X		X	
3	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio.	X		X		X	
4	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	

5	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	
Dimensión 2: Homicidio calificado		Sí	No	Sí	No	Sí	No
6	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio calificado es eficiente.	X		X		X	
7	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
8	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
9	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
10	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
Dimensión 3: Lesiones		Sí	No	Sí	No	Sí	No
11	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de lesiones es eficiente.	X		X		X	
12	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de lesiones.	X		X		X	
13	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de lesiones.	X		X		X	
14	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	
15	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	

□

¹**Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg. Christian Gutiérrez Zambrano

DNI: 20071901

Especialidad del validador: Derecho penal

02 de septiembre de 2022



Firma del experto informante

Anexo 5.5. Validación del experto 5

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Variable 1: Cadena de custodia de indicios y evidencias								
Dimensión 1: Integridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿El traslado de indicios y evidencias de una dependencia a otra corre riesgo de padecer alteraciones que demeriten su valor?	X		X		X		
2	¿Evidencia demoras en la entrega y procesamiento de los indicios y evidencias encontrados?	X		X		X		
3	¿Los indicios y evidencias recepcionados llegan incompletos?	X		X		X		
4	¿Evidencia contrariedad en el rotulado y etiquetado de los indicios y evidencias?	X		X		X		
5	¿Evidencia equivocaciones de los policías y peritos en el manejo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
6	¿Se cumple con el resguardo de indicios y evidencias en su integridad?	X		X		X		
Dimensión 2: Preservación		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
7	¿Evidencia desorden en el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X		
8	¿Se cumplen los protocolos adecuados en la conservación de indicios y evidencias?	X		X		X		
9	¿Considera que los operadores criminalísticos desarrollan su labor eficazmente?	X		X		X		
10	¿Son adecuadas las condiciones en las que son resguardados los indicios y evidencias incautados?	X		X		X		
11	¿Evidencia alteraciones en los indicios y evidencias antes de ser guardados?	X		X		X		
Dimensión 3: Seguridad		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
12	¿Ha tomado conocimiento de malas prácticas en el aseguramiento, inmovilización o recojo de los indicios y evidencias?	X		X		X		
13	¿El aseguramiento de indicios y evidencias se realiza siguiendo los protocolos adecuados?	X		X		X		
14	¿Considera que los operadores policiales actúan con probidad y diligencia?	X		X		X		

15	¿Evidencia dificultades en la custodia y vigilancia de los indicios y evidencias?	X		X		X	
16	¿Ha tomado conocimiento sobre la manipulación inadecuada de los indicios y evidencias?	X		X		X	
17	¿Se capacita debidamente al personal que recaba los indicios y las evidencias?	X		X		X	
Dimensión 4: Almacenamiento		Sí	No	Sí	No	Sí	No
18	¿El almacenamiento de indicios y evidencias se realiza con minucioso cuidado?	X		X		X	
19	¿La infraestructura de almacenamiento de los indicios y evidencias tienen las condiciones adecuadas?	X		X		X	
20	¿Existe suficiente espacio para el almacenamiento de los indicios y evidencias?	X		X		X	
21	¿Evidencia dificultades en la preservación y protección de los indicios y evidencias?	X		X		X	
Dimensión 5: Continuidad y registro		Sí	No	Sí	No	Sí	No
22	¿Se cumple con dar continuidad al resguardo de los indicios y evidencias?	X		X		X	
23	¿Se cometen negligencias en el traslado de los indicios y evidencias?	X		X		X	
24	¿Toma conocimiento de errores y/o deficiencias en el análisis de indicios y evidencias en un laboratorio especializado?	X		X		X	
25	¿Se emplean los protocolos necesarios el análisis de indicios y evidencias?	X		X		X	
26	¿Evidencia errores en la realización de las actas de registro, levantamiento u otro?	X		X		X	
Variable 2: Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud							
Dimensión 1: Homicidio		Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio es eficiente.	X		X		X	
2	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio.	X		X		X	
3	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio.	X		X		X	
4	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	

5	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio.	X		X		X	
Dimensión 2: Homicidio calificado		Sí	No	Sí	No	Sí	No
6	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de homicidio calificado es eficiente.	X		X		X	
7	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
8	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
9	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
10	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de homicidio calificado.	X		X		X	
Dimensión 3: Lesiones		Sí	No	Sí	No	Sí	No
12	La cadena de custodia que se efectúa en los delitos de lesiones es eficiente.	X		X		X	
13	La mala práctica de la protección de la cadena de custodia, le resta credibilidad al momento de su validación en los delitos de lesiones.	X		X		X	
14	Evidencia transgresiones a la autenticidad o conservación de los indicios hallados en la escena del crimen en los delitos de lesiones.	X		X		X	
15	Se cumple con el propósito de una adecuada cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	
16	Considera que en la actualidad existe amplio conocimiento de la cadena de custodia en los delitos de lesiones.	X		X		X	

¹**Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr./Mg. Angela Ramos Gallardo

DNI: 43560583

Especialidad del validador: Derecho penal

02 de septiembre de 2022



Firma del experto informante

27	2	1	2	1	2	2	2	5	5	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2			
28	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
29	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	
30	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
31	2	1	2	1	2	2	2	5	5	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2		
32	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
33	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	
34	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
35	2	1	2	1	2	2	2	5	5	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2		
36	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
37	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1
38	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
39	2	1	2	1	2	2	2	5	5	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2		
40	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
41	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	
42	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
43	2	1	2	1	2	2	2	5	5	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2		
44	3	2	3	1	3	2	3	5	4	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	3	2	4	2	4	2	2	2	2	4	2	3	3	2	2	1	2	3
45	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
46	2	1	2	1	2	2	2	5	5	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	
47	3	2	3	1	3	2	3	5	4	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	3	2	4	2	4	2	2	2	2	4	2	3	3	2	2	1	2	3
48	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
49	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1
50	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
51	2	1	2	1	2	2	2	5	5	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	
52	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
53	2	1	2	1	2	2	2	5	5	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	

54	3	2	3	1	3	2	3	5	4	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	3	2	4	2	4	2	2	2	2	4	2	3	3	2	2	1	2	3				
55	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	4	2	4	1	5	1	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
56	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	5	5	5	5	5	4			
57	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	5	1	5	2	4	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	
58	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	1	5	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2		
59	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
60	2	1	2	1	2	2	2	5	5	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	
61	3	2	3	1	3	2	3	5	4	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	3	2	4	2	4	2	2	2	2	4	2	3	3	2	2	1	2	3				
62	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	
63	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	5	1	5	2	4	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2
64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	1	5	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2		
65	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
66	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
67	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	5	1	5	2	4	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2
68	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	1	5	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	
69	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
70	2	2	2	3	2	1	3	1	2	2	2	2	1	1	1	3	2	1	2	2	3	2	1	1	1	1	2	2	1	2	3	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2		
71	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
72	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	5	1	5	2	4	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	1	5	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	
74	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
75	3	2	3	1	3	2	3	5	4	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	3	2	4	2	4	2	2	2	2	4	2	3	3	2	2	1	2	3				
76	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1		
77	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	3	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	3	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2		
78	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	
79	2	2	2	3	2	1	3	1	2	2	2	2	1	1	1	3	2	1	2	2	3	2	1	1	1	1	2	2	1	2	3	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2		
80	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2		

Anexo 6: Consentimiento Informado

Título de proyecto de investigación	:	Cadena de Custodia de Indicios y Evidencia en los Delitos de Homicidio Simple, Homicidio Calificado y Lesiones en el Distrito Fiscal de El Tambo, 2022.
Investigadores	:	María del Carmen Herrera Eldifonzo
Institución(es)	:	Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: “*Cadena de Custodia de Indicios y Evidencia en los Delitos de Homicidio Simple, Homicidio Calificado y Lesiones en el Distrito Fiscal de El Tambo, 2022*”. de fecha 21/10/2022. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW).

I. INFORMACIÓN

Propósito del estudio: El propósito de este estudio es: Determinar la relación que existe entre la cadena de custodia de indicios y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones en el distrito fiscal de El Tambo, 2022. Su ejecución permitirá visibilizar las deficiencias que existen en el desarrollo de la cadena de custodia de indicios y evidencia en los Delitos de Homicidio Simple, Homicidio Calificado y Lesiones el distrito judicial de El Tambo, a través de la presentación de los resultados estadísticos obtenidos tras la aplicación de las encuestas.

Duración del estudio (meses): 6 meses

Nº esperado de participantes: 80 profesionales

Criterios de Inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión:

- Ser mayores de edad.

- Tener un contrato con la institución.
- Haber dado su consentimiento voluntario de participar en la investigación.
- Laborar dentro del distrito fiscal de El Tambo.

Criterios de exclusión:

- No tener una relación laboral con la institución.
- Personal que no tenga relación con la función fiscal.
- No dar su consentimiento de participar en la investigación.
- Laborar fuera del distrito fiscal de El Tambo.

Procedimientos del estudio: Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Se le aplicará dos cuestionarios respecto del conocimiento que tiene en cuanto a la cadena de custodia de indicios y evidencias, y los delitos de homicidio simple, homicidio calificado y lesiones.

La *encuesta* puede demorar unos 10 minutos. Al tratarse de dos cuestionarios, el tiempo previsto es de 20 minutos.

Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

Riesgos:

Su participación en el estudio *no* presenta riesgo alguno para usted, la información es estrictamente confidencial.

Beneficios:

Usted se beneficiará del presente proyecto aportando a la comunidad académica y científica con información valiosa, que permitirá evidenciar el problema y formular recomendaciones para la solución que aqueja su campo de trabajo.

Costos e incentivos: Usted *no* pagará ningún costo monetario por su participación en la presente investigación. Así mismo, no recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Confidencialidad: Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna

información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

Derechos del paciente: La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

Preguntas/Contacto: Puede comunicarse con el Investigador Principal:

María del Carmen Herrera Edilfonzo

996 961 901

mariahe0503@gmail.com

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio,

Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener,

Email: comité.etica@uwiener.edu.pe

II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

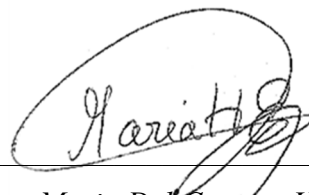
He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado (FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

(Firma)

Nombre participante:

DNI:

Fecha: (dd/mm/aaaa)



Investigador: Maria Del Carmen Herrera Eldifonzo

DNI: 46872029

Fecha: (21/10/2022)

_____ (Firma) _____

Testigo o representante legal:

DNI:

Fecha: (dd/mm/aaaa)

Nota: *La firma del testigo o representante legal es obligatoria solo cuando el participante tiene alguna discapacidad que le impida firmar o imprimir su huella, o en el caso de no saber leer y escribir.*

Anexo 7: Carta de comité de Ética



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE REVISIÓN

Lima, 02 de enero de 2022

Investigador(a)
María del Carmen Herrera Eldifonzo
Exp. N°: 2526-2022

De mi consideración:

Es grato expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Comité Institucional de Ética para la investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (CIEI-UPNW) acuerda la Exoneración de revisión del siguiente protocolo de estudio:

- Protocolo titulado: “Cadena de Custodia de Indicios y Evidencia en los Delitos de Homicidio Simple, Homicidio Calificado y Lesiones en el Distrito Fiscal de El Tambo, 2022” Versión 01 con fecha 18/11/2022.

El cual tiene como investigador principal al Sr(a) María del Carmen Herrera Eldifonzo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Yenny Marisol Bellido Fuentes
Presidenta del CIEI- UPNW

Anexo 8: Constancia de Validación de Turnitin

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
Informe final Corregido -MARIA HERRERA A ELDIFONZO 06-02-2023.docx	MARIA HERRERA
RECUENTO DE PALABRAS	RECUENTO DE CARACTERES
23967 Words	118727 Characters
RECUENTO DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
124 Pages	3.4MB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Feb 7, 2023 8:07 PM GMT-5	Feb 7, 2023 8:09 PM GMT-5
<p>● 15% de similitud general El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos</p> <ul style="list-style-type: none">• 15% Base de datos de Internet• Base de datos de Crossref• 4% Base de datos de trabajos entregados• 3% Base de datos de publicaciones• Base de datos de contenido publicado de Crossref	
<p>● Excluir del Reporte de Similitud</p> <ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico• Material citado• Bloques de texto excluidos manualmente• Material citado• Coincidencia baja (menos de 10 palabras)	
Resumen	